

Numero 4

Ayuntamiento
de Valle Atarés

Año venenico de
1887. a 1888

Libro de actas de este Ayuntamiento
que da principio en primero de
Julio de 1887. y se custodia en la
Secretaria municipal bajo la
responsabilidad del Sr. D. Juan
sus actas en el papel sellado como
providente, foliadas, rubricadas y sellado
segun determina el articulo 508
de la Ley municipal siguiente.

Al folio siete vuelto se encuentran los
vocales de la Junta municipal

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Sesión inaugural del día primero de Julio
 de 1887. cumpliendo lo determinado por la Ley municipal vigente,
 para constituir el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina
 del Concejal de mayores sufragios obtenidos por elección popular.

Concejales que quedan en esta renovación

D. Manuel Rubio y Puroy

D. Francisco Villafaina Vargas

D. José Canasas Vargas

D. José Alpuendy y Alpuendy (unor)

Concejales entrantes en esta renovación

D. Juan Alpuendy y Alpuendy

D. Martín Díaz Torcillo

D. Francisco Corbacho Encalca

D. José Caballo Antequera

D. Vicente Saucedo Corbacho

Concejales que han de continuar por

sucesión a la Corporación muni-

cipal, así como los entrantes en

esta renovación; cuyos nombres de unos y otros

se exponen al margen; y en su virtud, por el ante-

dicto alcalde, y después de ordenado el personal por

el de sus votos los entrantes, se dio el mando y

presidencia para constituir la interina municipal

concejal D. Juan Alpuendy y Alpuendy. A todo

continuo, se ordenó que cada concejal escribiese,

o quien escribiese con sus nombres en una sola pa-

pelita el del Compañero que considerara digno

para nombrarle alcalde. Prudente siempre que se

En el Valle de Atarajuna a
 primero de Julio de mil ochocien-

tos ochenta y siete. Trivia oficial

convocatoria del Alcalde D. Ma-

nuel Rubio y Puroy con la debida

autenticación, siendo la hora de las

siete de la mañana, se reunieron

en las Salas consistoriales los con-

cejales que han de continuar por

sucesión a la Corporación muni-

cipal, así como los entrantes en

esta renovación; cuyos nombres de unos y otros

se exponen al margen; y en su virtud, por el ante-

dicto alcalde, y después de ordenado el personal por

el de sus votos los entrantes, se dio el mando y

presidencia para constituir la interina municipal

concejal D. Juan Alpuendy y Alpuendy. A todo

continuo, se ordenó que cada concejal escribiese,

o quien escribiese con sus nombres en una sola pa-

pelita el del Compañero que considerara digno

para nombrarle alcalde. Prudente siempre que se

lea y escriba, y se entienda en favor deponitadas

en la misma y extraídas después una a una,
y leído en alta voz su contenido, resultó electo
para este cargo el Concejal D. Manuel Pri-
bio y Peris, el cual en el momento se hizo cargo
de las insignias que en el ejercicio de tal han se
distinguirle tomando posesión de las mismas, y
dirigiéndose a los tres concejales un afectuosa saludo
y expresa cordialidad de Complacencia por la
distinguida honrras de servirlos a nombre de
titulo del supragio municipal. Seguidamente se dió
puro que por el mismo orden se escribiese y despa-
tan una a una las papulitas que habian de ser
nombrar al Termino primero y segundo, recalle-
do la elección en los tres siguientes. Para primer
Termino D. Juan Alcedin y Alcedin, y
para segundo D. Francisco Diaz Torcillo.
Proclamados que fueron, tomaron posesión, re-
cibiendo de manos del Sr. Presidente las insignias
y delegaciones de sus respectivos cargos jurisdic-
cionales, bajo su dirección y en nombre de la Dip.
Seguidamente se provido al nombramiento de un
Fiscal Judicial, con la advertencia de que para este
cargo necesita tambien saber leer y escribir como
requiere esencial de Capacidad segun la Ley, re-
sultando nombrado el Concejal D. Francisco Villa-
faina Uruegas, cuyo distinguido cargo Corpora-
tivo acepto en el acto, dando las gracias por
la estimación y confianza con que se le ha
honrrado. Después se provido a dar un
respetivo numero a los tres concejales restantes
y dió el siguiente resultado

Concejal primero D. Francisco Corbacho Amador
D. Segundo D. Manuel Carrasco Uruegas
D. Tercero D. Juan Alcedin y Alcedin (Numer.)
D. Cuarto D. Vicente Sanchez Corbacho
D. Quinto D. José Caballo Albuquerra
Tomada la posesión en el modo y forma que queda

Placidos, se puso a discusion el numero
 de sesiones ordinarias que se deben celebrar en
 la semana y los dias y horas mas convenien-
 tes a la mayoria de los Sres. Concejales,
 acordandose fijar los Domingos y hora de las
 diez y once de la mañana segun las usanzas
 con lo cual se dio por terminada esta sesion
 inaugural, disponiendose nueva sesion para
 el Domingo tres de corriente, acordandose por
 ultimo, insertar copia literal de esta acta con
 insercion de las firmas estampadas por cada
 cual de los Sres. Concejales al margen de las
 mismas al Sr. Subdador civil de la Provincia
 para que conste la inauguracion de este ayuntamiento
 como manda la Ley, firmando lo presente los
 Sres. Concejales que saban haerlos, y lo que no
 se supiere que acostumbramos de que certifica.
 Mandado de S. M. C.



Mmanuel Orubia Manuel Canero + H

Juan Mendez Justino Diaz

José Caballo Antequera + Vicente Sta. Corbacho +
 Juan, Corbacho Juan, Villoria

José Mendez

Fernando Ferrero

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page.]



Miembros S.^o

Ordinaria del día 3 de Julio 1887.

1.^o D. Manuel Rubio y Pury. 2.^o D. Juan Esteban y Alendey. 3.^o D. Francisco Díaz Alarcón. 4.^o D. Manuel Carrasco Viquez. 5.^o D. Manuel Esteban y Alendey. 6.^o D. Manuel Rubio y Pury. 7.^o D. Juan Esteban y Alendey. 8.^o D. Francisco Díaz Alarcón. 9.^o D. Manuel Carrasco Viquez. 10.^o D. Manuel Esteban y Alendey. 11.^o D. Manuel Rubio y Pury. 12.^o D. Juan Esteban y Alendey. 13.^o D. Francisco Díaz Alarcón. 14.^o D. Manuel Carrasco Viquez. 15.^o D. Manuel Esteban y Alendey. 16.^o D. Manuel Rubio y Pury. 17.^o D. Juan Esteban y Alendey. 18.^o D. Francisco Díaz Alarcón. 19.^o D. Manuel Carrasco Viquez. 20.^o D. Manuel Esteban y Alendey.

En el Valle de Atáramoros a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los señores de esta corporación en sus salas consistoriales para celebrar sesión de la presente, bajo la presidencia de Sr. alcalde D. Manuel Rubio y Pury, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión, y prohibió lectura de la anterior, que aprobada definitivamente, se seguidamente a la Corporación conminando del contenido de los boletines oficiales de la Provincia reunidos durante la Sesión anterior y queda enterada de todo contenido por el Sr. Proveedor, y se mandó al efecto, que en la presente sesión se entienda en la obligación de acatar lo que preceda respecto a lo que se prohibe por los artículos cincuenta y ocho y siguientes de la Ley, por cuya razón lo hace presente para que sobre ello disponga la Corporación, y en su vista, prohibió lectura por un el fin de los referidos artículos, y abrió

4
Discusión en la parte que de ellos concierne
al Ayuntamiento, Minimo en acordar por unanimi-
dad, a no nombrar ninguna comision per-
manente de la manera que disponen el articulo
15.º de la Ley; acordamos verificarlo en tal
caso en la forma que se determina por el no-
venta y seis de la misma, todo por la razon
de que el personal de que esta compuesta esta
corporacion se encuentra casi constantemente
en su mayoria fuera de la poblacion y en pa-
ra un fin de agricultura. De la misma manera
la Corporacion, tenemos en cuenta lo que dis-
pone el articulo cinco y cinco de
la Ley, por unanimidad, acuerda que por el
Ayuntamiento, y sin necesidad de otro acuerdo para lo
futuro, y con sujecion a las sumas pro-
puestas se provea a la Sta Municipal de
todo el material necesario de la misma: que
lo mismo verifique con las salidas consistoriales:
que prohiba libramientos en forma alguna mensual-
mente sus haberes a los empleados de allanamiento
así como que suministre el valor a las muje-
ras e infirmos pobres de la poblacion por la
asistencia facultativa, y socorro a los transe-
untes que presentaren documento bastante que
lo acredite. En de igual manera debe a efecto
el mismo en Diputación de todos los entes
que se recaudan para fondos municipales
compromisos al Ayuntamiento, así como aquellos
que por cualquier otro concepto tambien deban

siguiente dando de todo ello cuenta trimestral
al Ayuntamiento de donde se trata que por
virtud de la Nueva Ley de Contabilidad es el
Contador de Rindos y fondos del Ayuntamiento. En
del propio modo y sin necesidad de otro acuerdo
que por el Sr. Presidente, se nombren comisiona-
dos ejecutores, siempre y cuando lo sea necesario,
así se que la recaudación marche en la
forma mas arreglada posible. Y finalmente
que si se tambien muy necesario el que en
la localidad se observe con exactitud lo
terminantemente dispuesto por la Ley en lo
referente al Monasterio publico que se publiquen
los bandos oportunos, y no se permita de nin-
gun modo banna en las Calles, ni Cortijos que
incumplan al vecino y transumante, y al vecin-
dario se le haga subsistir la obligacion de
cumplir sus deberes de acuerdo de los mismos leyes
estatuales que sucesen en sus Cuadrang y con-
duciendo a los a fueras de las poblaciones.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la Sesion que firmaron los q. habiendo y los que usaron las
señal de costumbre a q. centefes

Manuel Orubio Manuel Gamero + H

Juan Hernandez Juan Diaz

José Caballo Subirana + Vicente Sta. Barbara +
Juan Co. Villaferrina Juan Corbacho

Fernando Toranzo José Mendez



Extraordinaria del día 3 de Julio 1887.

Previdente D. Manuel Rubio	en Valle	estada
Hoy 1.º D. Juan Torres y Alameda	suos	a tres
D. D. D. Martinio Diaz Morcillo	Julio	de seis
Aludero D. Juan Villafaina Vique	unos	ochenta
Consejal D. Juan Corbacho	unos	los otros
D. D. Manuel Canario Vique	que	componen
D. D. Don Corballo Antiqua	termina	constitucion
D. D. Quinto Don Corbacho	ual	del mismo

para celebracion de la presente extraordinaria a que han sido convocados en la forma y modo que por la Ley se determina, por el Previdente D. Manuel Rubio y Hoy, se manifiesto a la Corporacion que como ya consta a los tres atributos el objeto de esta sesion es el acordar lo conveniente al nombramiento de un Procurador Agente en la Capital de esta Provincia que con poder bastante represente en la misma al Ayuntamiento que, se que tal cargo ha desempeñado por los señores D. Juan Torano Vique, por la desgraciada situacion en que se encuentra no le es posible continuar en el, razón por que supra que abierta discusion sobre este asunto, cada cual exponga aquellas razones mas conducentes al caso, al par que proponga a una lista de funcionarios al que tubiera por conveniente, habiendolo Ocho Don por la suya en favor



el D. Ricardo Izuel y Canascales, vecino
y residente en dicha Capital, con título de tal,
para desempeñar ^{el cargo} Mencionado en los tribunales
Ordinarios de justicia, y reunir además la cir-
cunstancia de una elevada Dedicación que
le hace acreedor al aprecio y consideración
que por otras dotes le merece. La corporación
dicha cargo de las razones que el Sr. Presidente
acaba de exponer, y condesciendo no es posible
prolongar por más tiempo la situación del Ayuntamiento,
que por las circunstancias que al
Sr. D. Juan Torano le privan para el cargo,
se encuentra sin representante en la referida
Capital de Provincia, por unanimidad, nombra
en este acto para el desempeño del cargo de que
se hace merito al D. Ricardo Izuel y Canas-
cales, suplicamos que esta determinación se
haga saber al Sr. Torano a fin de que se dis-
ponga su haber entrega al D. Ricardo Izuel y
de toda la documentación, estatutos y papeles
que penden obrar en su poder, correspondien-
tes al Ayuntamiento, autorizando en
nuestro favor Sr. Izuel y Canascales para
que cobre los intereses de las inscripciones
del volunta por % de propios y vendidos, y en
general lleve a efecto todo aquello que fuere
necesario y conveniente a los intereses Muni-
cipales de esta Corporación en las oficinas

de Provincia; acordandose por ultimo
que el Sr. Presidente D. Manuel Rubio
y Puy, en nombre de la Corporacion,
se presento ante Notario publico compe-
tente y leuante el acta de posesion
a favor de D. Marcos Enrich Canasas
para que este Sr. pueda en forma identi-
ficar su persona en los Casos que lo requiera
el cargo para que se le acata de nombre.



Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levanta la sesion, que firman
los que saben, y los que no han la senal
que acostumbra de que certifico
Manuel Rubio Manuel Canasas + H

Juan Mendez Francisco Diaz
Don Caballo Antequera +
Vicente San Cortado +
Jorn, e Villaverde Juan Cortado
Juan Mendez
Mando Vniverso
Domingo

Numero 3.
Ordinanza del 10 de Julio

- Presidente D. Estanisco Rubio Perez
Hoy. 1.º D. Juan Alvarez y Paredes
2.º D. Justino Diaz Torcillo
Jefe de D. Manuel Maza y Sanguas
Consejo de D. Juan Corbacho Encinas
D. D. Estanisco Canas
D. D. Vicente San Corbacho
D. D. José Caballo Estuqueza
D. D.

En Valle de Matagorda, a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Ante mí el Excmo. Sr. D. Estanisco Rubio Perez, Jefe de D. Manuel Maza y Sanguas, Jefe de D. Juan Corbacho Encinas, Jefe de D. José Caballo Estuqueza, Jefe de D. D. Estanisco Canas, Jefe de D. Vicente San Corbacho, Jefe de D. D. José Caballo Estuqueza, Jefe de D. D.

En virtud de la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanisco Rubio y Paredes, por el Sr. se declaró abierta la Subvención que fue el acto de la anterior que se aprobada. Seguidamente se dio a la Corporación conocimiento del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y que se entrada.

et cetera continúo por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que como consecuencia de lo que se dispone por el artículo veintiseis de la Ley Municipal vigente, se le concedió provida en este acto a determinar el número de secciones que comprendan el territorio de esta localidad con actividad y congruibilidad para que por medio de correspondiente sorteo pueda ser asignados los nuevos vocales que durante el presente año económico constituyan con la Corporación y la Junta Municipal, y en su virtud previa lectura del Capitulo tercero del título, segundo de referida Ley, la Corporación unánimemente procedió, en armonía con la Regla tercera de dicho artículo a sentar y dar a la formación de tres secciones

Designados a cada uno de ellos de
 tres vocales; designando así mismo que
 una Junta comprensiva del personal que
 comprende cada uno de ellos se reúna, se
 exponga al público en la puerta de estas sa-
 las Consistoriales para la mayor publicidad
 y a los efectos de artículos de Ley y de la
 mencionada Ley, con apercibido de que en la
 ordinaria del veinte y cuatro de Agosto, y una
 hora antes, a tope de Crupiana u ha se
 procederá al sorteo para la designación de los
 vocales que han de componer la Junta mu-
 nicipal en el presente año con la Corporación



Yo no habiendo otros asuntos que tratar, se
 levantó la sesión que firman los que saben, y los
 que no hacen la suya que acostumbra en que
 certifico — Manuel Canasco + H
 Manuel + + + +
 Juan + + + +
 Juan + + + +
 Juan + + + +
 Juan + + + +
Quem. H. Ordin. de 17 de Julio

Presidente D. Manuel Rubio Peron
 D. Juan + + + +
 D. D. + + + +
 D. + + + +
 D. + + + +
 D. + + + +
 D. + + + +
 D. + + + +



que por otro son, se declara abierta la
sesion y leida que fue el acto de la anterior que
de definitivamente aprobada y seguidamente
se dio conocimiento a la Corporacion del conte-
nido de los boletines oficiales de la provincia
recibidos durante la semana anterior y quida
entraday. Y no habiendo ningun asunto
de que tratar, se levanto la sesion que firmaron
los que valen, y los que no hacen la usual de
que acostumbra de que certifico



Manuel Rubio Manuel Canasco +
 Wente Vuelco +
 Juan Caballo +
 Juan Corbacho
 Juan Munster
 Juan Villafarina
 Fernando Somoza

Mun. 5. Ordinaria de 21 de Julio

Presidencia D. Manuel Rubio pu valen atestado
1.º D. Juan Atardoy a veinte y cuatro de Julio
2.º D. Faustino Diaz de mil ochocientos ochenta
3.º D. Juan Villafarina y siete. Muniop los que
Comis. D. Wente Vuelco que componen el Ayuntamiento
D. Juan Caballo constitucional de mismo
D. Francisco Corbacho que al margen se expone
D. Manuel Canasco en sus salas consistoriales
para abstraccion de la

presente bajo la presidencia de Don
Alonso Dallana Rubio y Perroy
por D. Don J. de Chelars abierta la sesión
y leída que fue el acta de la anterior
que se aprobada definitivamente.

En seguida se dio conocimiento a la
Corporación del contenido de los boletines
oficiales de la Provincia recibidos durante
la semana anterior y que se entrada
el acta continuo, la corporación por una
unión y en observancia de lo acordado en
la ordinaria de día diez del presente mes, procedió
a hacer el sorteo de vocales para la Junta
Municipal, el que terminado dio el siguiente Resultado

Primera Sección

D. Pedro Viquez Navarrete

D. Manuel Sordales Atalaya

D. Manuel Juan Campaño

Segunda Sección

D. Francisco Cordón y Cordón

D. Rosendo Tracias Antiguera

D. Juan M. Aguirre Peña

Tercera Sección

D. Sordales Palacios Anaya

D. Manuel Teófilo Bonado

D. Rosendo Díaz Gómez

En este acta, y no habiendo ningún
asunto mayor que tratar, se levantó la sesión
judicial acordado que inmediatamente
se haga publico el resultado de sorteo cele-
brado por medio de sorteo que a fin de
el título de costumbre se usa por la corporación
para conocimiento del vecindario, al que
al mismo se remitirá un ejemplar al

Se sobredice para su insercion en el bo-
tin oficial de la Provincia a los efectos ac-
ordados de la Ley municipal
vigente. No habiendo ningun asunto en
que tratar, se levanta la sesion que firman
los que saben, y los que no, hanplacual, que
acostumbran de que certifico



Mente M^{re} F
Manuel Rubio J^{re} Caballo +
Manuel Conarco +
Juan Mendez +
Juan Cribado +
Juan Mendez +
Juan Villafra +
Manuel Villafra +
Manuel Villafra +

Muni. C. Muni. de S. de Julio

Presidencia D. Manuel Rubio y Perez
Vice D. Juan Diaz Morillo
Auditor D. Juan Villafra y Sengas
Concejal D. Manuel Conarco Sengas
D. D. Juan Corbacho Morales
D. D. Manuel Corbacho Sanchez
D. D. J^{re} Caballo e Integros
En Villa de S. de Julio de
meses a treinta y
uno de Julio del
mil ochocientos y
ochenta y siete. Ocu-
rrieron los Sres. de ayun-
tamiento que al margen se expresan en sus
salas consistentes para celebracion de la
sesion bajo la presidencia de J^{re} alcalde
D. Manuel Rubio y Perez, por otro J^{re}
se declaró abierta la sesion, y tuvo el acta
de la anterior quise aprobada.
Seguidamente se dio conocimiento a
la Corporacion del contenido de los bo-

tuos oficiales de la Provincia recibidos de
ante la Real Audiencia y queda enterada
esta Real Cédula, se dio conocimiento a la Corpora-
cion por lectura entera del contenido de las solicitudes
presentadas, o dirigidas por los señores de Propiedad
e Inquilinos de la Provincia por los señores de esta
Real Audiencia D. Bartolomé Caballo Ojeda, D. Diego Le-
andro Mendez, D. Juan Mendez y Mendez,
D. José Mendez y Mendez, D. Manuel Tou-
valin Mendez, Tutoris Solo Mendez, José
Mendez Flores, Francisco Villafaina Pared,
Manuel Juan Campanero, Pedro Viquez
Navarrete, Estanislao Morales Pared, Domingo
Blanca Mendez, Juan Torrico Torres, Fran-
cisco Villafaina Escobar, Juan^{co} Osorio y
Corbalán, Blas Pared Mendez, José Villa-
faina Vaqueiro, y Juan Viquez Navarrete,
en el presente mes, guardando del proceder de esta
Junta y Junta Repartidora del impuesto de
Consumos censales y sal en la parte referente a las
cuotas que le han correspondido por sucesos o in-
quilinos a las que debían pagar en razón a que en
esta localidad y en terminos no distinguen el derecho
del impuesto, y si lo efectúan en el de la Ciudad de
Trujillo de los Caballeros y en el de otras localidades
por lo que solicitan de los señores rebaja en las
cuotas, al par que el Ayuntamiento, Junta y
Junta de las razones que en union de la
ta tubien para tal proceder, de quienes las recla-
ciones que tanto verbal y como por escrito le dirig-
ran los solicitantes. Entrada la Corporacion,
reflexionando detenidamente el asunto que se pre-
senta, abrió discusion sobre el mismo, de la que
resultó, que por unanimidad de los tres cuer-
tos, en numero suficiente para tomar acuerdo, y



Luintiendo el informe que se ordena por el Sr.
 Oidor acerca de asunto referido, se manifiesta
 a V. E. que las reclamaciones que los con-
 tribuyentes mencionados le han dirigido, esta
 Corporacion las considera en un todo de jus-
 ticia, cual ningunas otras se le indol tales
 sup, porque ellos sustentan la verdad mas pura
 que pueda darse en casos como el presente; pero
 que sin embargo de ello, el Ayuntamiento de
 Junta, al presentarse los reclamantes
 ejercitandose su derecho, y alegando las justas
 razones que los comprueban, con profunda
 pena, se vio en la superioridad de
 no volver ningunas, no ya de los actuales
 querrelantes, sino de otra iniquidad veinte ve-
 ces mayor, o may, de venios de esta Polle-
 cion que se encuentran en el mismo caso.
 temerosa la Junta de que... de incurri-
 endo, y fallando en justicia sus peticiones
 el Abolito de litis, penado por nuestroCodigo
 y al que a no dudarlo, y sin dificultad les
 hubiera conuido este proced. Administra-
 tivo; temeros para ello las razones siguientes,
 que con la minuciosidad posible, y sin que
 pleas pompasas frays, e improbables hechos
 para a manifestar.

Marones.

Primera: Esta Poblacion de Valle de Matamoros segun el Censo oficial vigente, contiene 2364 vecinos, y 1338 habitantes: abona a Heros anualmente 4.878 puestas 27 cent. por Heros: 247 con 25 por industrial y 5055 con 50 centimos por consumos, cenab y p sal. La accion administrativa de su Ayuntamiento se sitúa planteada a la de un kilómetro cuadrados, cuya propiedad en una mitad o más pertenece en la actualidad a varios hacendados forasteros sin casa abierta, y ademas carece de toda clase de industria, circunstancias estas que las suministran cuando se quisiere, o sea necesario todos los datos oficiales que actualmente obran en las oficinas de la Provincia y de este Ayuntamiento.

Segunda: La marcha general de la vida de todos los habitantes de esta Poblacion, está reducida a la agricultura en estranos jurisdicciones, en las cuales los tercios partes o más de ellos, venden y pernoctan noche y dia, y por tanto, es, donde hacen el consumo consiguiente a su residencia, hecho probado ya, en parte, ante la Honra de Provincia, no ya por virtud de quijas contra la de Vny de los Caballeros, sino porque ello mismo prueba la razon de lo imposible que es a todos leyes que en un kilómetro cuadrados de terminos pueda vivir constantemente una Poblacion de mil trescientos treinta y ocho habitantes; así como la de

que seria ilusorio creer que estos quida
ran sin abruar tributo por el impuesto
en las extranas jurisdicciones referidas.

Segunda: Que tanto los habitantes de esta pobla-
cion, como las Corporaciones Municipales
anteriores a la actual, y aun esta, nun-
ca hasta llegar al caso presente, se dieron
cuenta de lo que hoy es objeto de agravio
sobre el tributo de Consumos censales y sel, y
en esta localidad, siendo de ello la causa el
que hasta el anterior ejercicio de oculta y
deis a oculta y deis, nunca tubo lugar
el amicus de la mayoria de las especies
tarifadas, y solo por repartimiento vicinal
se cubria el del deficit y recargos autorizados,
pero que en el actual año economico, y
que sin embargo de los medios empleados,
no se pudo conseguir el amicus por falta
de licitadores, y cuando se ve, que estos no
lo han solicitado por las perdidas que aque-
llantamp con no poder exigir a los vecinos
el que con sus familias y enados han, por
que estos no lo efectuan en la poblacion,
radio, y extraradio de la misma, y de aqui
el repartimiento general contra el que
el vecindario reclama en justicia.

Tercera: Que, como ya queda dicho, este Ayuntamiento
y Junta jurical, al presentarse infi-
lidad de reclamaciones, se vio, y se ve, en
el caso de no poderlas resolver como hubie-
ra querido; y para ello, tubo presentes

la seran de que falladas con la justicia que requerimos, tenias que reanjar con exceso las cuotas de aquellos que no hubian conseguido el derecho de quijá; y como este proveido tenia que ser beneficioso a las terceras partes o mayor de los vecinos quijeros, de aqui, que para no subir las cuotas a los Conforunp, o indiferentes, resultaba una falta grandissima de habitantes a quienes imponer el tributo, por lo cual el Ayuntamiento y Junta comitaban una gran injusticia, y concluia por constituirse en el lugar del estafador de los intereses de una parte a sus administrados para aliviar los de los otros, los de otros, que no percibian el beneficio, puesto que un tributo lo abonay en otras poblaciones, como harto probado se encuentra harto en la Superior Admon. de Propiedades e Impuestos de la Provincia; y por tanto puede decirse, que a las terceras partes del Vecindario de esta referida Poblacion abona tributo doble por el impuesto de consumos; injusticia palpable, que con el abarcamiento de toda prueba, queda probada; y maxime cuando, en esta Provincia algunas localidades de un numero de vecinos sobe por mayor o menor igual al de esta, pero riquissimas, y con extra radio fabuloso, tenian una corporacion una mala noticia que abonay al Hecoro, en proporcion menor tributo por el referido



Suplemento de Consumos

Quinta: He relacionado como queda el mo-
 vil, que a esta Corporacion quisieron
 unirse de la Junta para mostrarse
 como lo hizo indiferente a toda queja
 de agravio de Contribuyentes hoy, vis-
 ta la resolucion por ellos tomada, oban-
 do en justicia, y relevandolos de toda
 multa que sobresten pudiere ser, sus
 legitimas reclamaciones, su nombre
 ellos, y de todo este vicendario, cuya po-
 brera es notoria, el Ayuntamiento,
 han susas dichas reclamaciones,
 entabladas al fin, y como reglas
 excepcionales por las circunstancias
 de la localidad, la oportuna quejas
 de agravios; pidiendo en su consecuen-
 cia a la Superior Intencion de Provincia,
 que previos los trámites que corres-
 pondan, ordene la formacion de
 un expediente, si fuer necesario, a fin

de que por el Sr. Delegado se
hacinda se declare a' un pueblo
tributario para el Honr. en el inque-
nto de consumos cenabg y saca por
una tercera parte de los habitantes
vecinos y domiciliados de los que ac-
tualmente tiene; pues así es como pro-
cede en justicia, lo cuyo estado esta
corporacion da' por terminado el infor-
me que se le ha ordenado, y acuse
que con certificacion de este se debe
van las instancias al Sr. Honr.
de Propiedades e inqueintos de esta Pro-
vincia a' los fines que haya lugar.

Quo habiendo mas que tratar, se
levantan las firmas que firman lo que
saben, y lo que no saben la suya que
acostumbra a que certifico

Mmanuel Orubis Manuel Canero H
Mente Saucter +
Juan Corbacho Jon' Caballo +
Juan de Villapin Jose Amador
Fernando Toranzo



Numero 7.

Extraordinaria de dia 2a Agosto de 1887.

- Presidente D. Manuel Rubio Perro
- Hon. 1.º D. Juan Alender y Alender
- 2.º D. Faustino Diaz Morcillo
- Indice D. Juan^{co} Villafaina Yrigoy
- Consejal D. Manuel Canares
- D. D. Monte Iru Corbacho
- D. D. Iru Caballo Subqueras
- D. D. Iru Alender Juniors
- D. D. Juan^{co} Corbacho Suroloy

En valle de Atarmonos
 a tres de agosto de mil y
 ochocientos ochenta y siete:
 reunidos los señores que componen
 el Ayuntamiento constituido
 segun el Regulo^o constitucio-
 nal de mismo que al
 margen se expresan sus
 salaz consistoriales para
 celebracion de la presente

a que han sido convocados en la forma que
 la Ley prohibe, por el Sr. Presidente D. Manuel
 Rubio y Perro, se declara abierta la sesion, y lida
 que fue a la corporacion la circular del Excmo
 Sr. Director General de Seguros de veinte y tres
 de Julio p.º, inserta en el Boletín oficial de esta
 Provincia de treinta de referido Julio, rubricada el
 dia primero de presente, sobre orden publico, la
 corporacion acuerda por unanimidad de cum-
 plir cuanto por ella se ordena; disponiendo ade-
 mas que se publique inmediatamente el bando
 de buen gobierno a cuyo precepto habiendo enten-
 do a los dueños de los establecimientos publicos
 de venta de bebidas, que siempre diariamente por
 las noches sus tabernas a la hora de las nueve,
 y no permitan dentro de ellos, ni a puerta cerrada,
 persona alguna, a excepcion de sus familias,
 prohibiendo en otro bando a otros industriales
 que si que obediere estas disposiciones
 sera castigado por la primera vez con la multa



de cinco puntos que para efectiva en el papel
correspondiente, y por la segunda sera puesto
a disposicion de los tribunales ordinarios de
justicia como no se duvidaria de la autoridad
constituida; y finalmente que esta determinacion
se haga extensiva a los infractores de las ordenan-
zas municipales en todo aquello que concierne
con la higiene publica, y especialmente en la
parte que se contrae a los puntos y pilares publi-
cos de la Poblacion, en los que se observa que
algunos vecinos, o sus familias, laban ropas
y otros efectos y mercancías, cuyas mercancías
prohiben al par el arbolado para la Caball.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se
levantó la sesion que firman los que saben,
y los que no saben la sesion que acostumbra
de que certifico



Manuel Orbin Manuel Canero + H

José Caballo +

Juan Mendez

Wente Sanchez +

Juan Contreras

Constante Diaz

Juan de Villafraña

José Mendez

Manuel Vozano



Mem. 8.

Ordinaria del 7 de Agosto 1887.

- Presidencia D. Manuel Rubio y Pery
- 1.º D. Juan Alvarado y Alvarado
- 2.º D. Faustino Díez Atorres
- 3.º D. Juan Villafra
- 4.º D. Estanislao Carrasco
- 5.º D. José María (sumos)
- 6.º D. Vicente San Cristóbal
- 7.º D. Juan Cristóbal
- 8.º D. José Caballo Integueras

En villa de Estremoz el día siete de agosto de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo en sus salas comunes para celebrar de la presente bajo la presidencia de D. Manuel Rubio y Pery por el Sr. D. Estanislao Carrasco por el Sr. D. Juan Villafra por el Sr. D. Juan Cristóbal por el Sr. D. José Caballo Integueras por el Sr. D. Manuel Rubio y Pery, por el Sr. D. Vicente San Cristóbal y por el Sr. D. Juan Cristóbal, y leído el acta de la anterior, quedó aprobada: Terminante el presente conocimiento a la Corporación por lectura íntegra del contenido de los boletines oficiales de la Provincia de Badajoz durante la semana anterior y quedó celebrada.

Acto continuo se dio conocimiento al Ayuntamiento, y al por el Sr. D. Estanislao Carrasco, y al Sr. D. Juan Villafra, y al Sr. D. Juan Cristóbal, y al Sr. D. José Caballo Integueras, y al Sr. D. Manuel Rubio y Pery, por el Sr. D. Vicente San Cristóbal y por el Sr. D. Juan Cristóbal, y quedó aprobada por la Comisión de Propiedades e Impuestos de la Provincia con el fin de que se comunique a los señores que componen la Corporación para que se comunique al Recaudador de la lista cobratoria y recibos talonarios y que al efecto se proceda a dar a efecto la cobranza del finca municipal, y presente

al acto el Secundador D. Francisco Corbacho
el Sr. Alcalde, recibe en el mismo momento
el expresado talonario para la lista cobratoria
por valor de Diez y cinco Cientos ochenta y cinco
puntas, y diez y nueve centavos, de cuya suma
queda en este instante responsable al Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesión que firman los
que saben, y los que no hacen la Señal que
acostumbra en que certifico



Manuel Rubio Manuel Comasco + H
Vicente Sanchez +
Juan Mendez +
Juan Caballo +
Vicente
Francisco Diaz +
Juan + Corbacho
Juan + Villafarina +
Juan Mendez
Fernando Vozana
Diaz

Núm.º 7.

Mediana del 14 de Agosto 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y Diaz	en Valle de Matagorda
Aud.º 2.º D. Francisco Diaz Toral	Mayor de catorce
Judicio D. Juan Villafarina Vayas	setenta de mil ochenta
Consejal D. Manuel Comasco	cinco ochenta y cinco
D. D. Vicente Corbacho	Alcaldes los tres del
D. D. Juan Caballo Antequera	ayuntamiento que al mar
D. D. Juan Corbacho Bonal	que le represente en
sus salidas consistoriales para celebracion	
de la junta, bajo la presidencia de Francisco	

alcalde D. Estanisco Rubio y Perrey, por el Sr.
Don, se declaró abierta la Sesión y leída que fué
el acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguientemente, se dio conocimiento a la Cor-
poración del contenido de los boletines oficiales
de la provincia recibidos durante la semana an-
terior y quedó enterada.

Acto continuo por disposición del Sr.
Presidente y previa lectura íntegra de una comunicación
del Sr. Teniente de Propiedad e Inyentor de la Provincia,
se dio conocimiento a la Corporación de haberse dignos-
to por el Sr. Teniente que a continuación de cada
instancia, y en papel de oficio, se estampase en cada una
de ellas el informe prebuido al Ayuntamiento acerca de las
reclamaciones interpuestas por los vecinos relacionados
en la Sesión de treinta y uno de Julio último, por
cuyo razón, la Corporación por unanimidad, se
empeñó de lo que acordó en otra Sesión, de
poco que se comunique en cada instancia de los
querrelantes la circunstancia de su verdad y
Toda y en partes cuanto los interesados alegan en
las mismas, así como la de que el Ayuntamiento no
pueda resolver ninguna de estas reclamaciones
por los razones expuestas en el acuerdo de treinta y
uno de Agosto que al haberse incurrido en el delito
de falta de los interesados a una parte de sus admi-
nistrados por la falta de habitantes que le bastaría
a quien imponer o repartir el tributo; toda vez que
dos tercios partes ó más de estos como agricultores
viven y permanecen allí y muchos en otras jurisdicciones
por la doble circunstancia de no tener este pueblo más que
un Polígono de terreno cuadrado, y por ello no han en

il il comunis ordinario con sus familias y ena
 y no habiendo otro asunto mas que tra
 tar, se levantó la sesion que firman los que
 habun y los que no hanun la snal que aco
 tumbrandun certifico



Manuel Rubio Manuel Carrasco + H
 Juan Caballo +
 Juan Corbacho Vicente Sanchez +
 Francisco Diaz
 Juan Villafaina
 Juan Mendez
 Manuel Viana

Memoria

Ordinaria de 21 de Agosto 1887.

Presidete D. Manuel Rubio y Pery en Valle de Atalaya
 H. 1.º D. Juan Mendez y Sanchez a veinte y uno de Agosto
 D. 2.º D. Francisco Diaz Morcillo de diez y ocho de Agosto
 Juicio D. Juan Villafaina y Vega y 1.º de Septiembre: Memorias locas
 Concejal D. Manuel Carrasco que componen el Ayuntamiento
 D. D. Vicente San Corbacho constitucionales del mismo
 D. D. Juan Caballo Antequera que al margen se suponen
 D. D. Juan Mendez (muoz) para celebracion de la
 D. D. Juan Corbacho Sanchez present, bajo la presidencia
 de Sr Alcalde D. Manuel Rubio y Pery, por
 otro Sr, se declaró abierta la sesion, y leida que
 fue el acta de la anterior, quedó aprobada
 seguidamente se dio conocimiento a la Corpora
 cion del contenido de los boletines oficiales en
 la Provincia recibidos durante la semana anterior



y quido enterada

Seguidamente por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corporación, que como ya le consta, por conocimiento de la comunicación del Sr. Delegado de Navarra para una del comento, le fue injun-
to al Ayuntamiento y Junta Municipal de Territorial la multa reglamentaria de docecientas pesetas por no haber presentados con mayor oportunidad por el encargo de la confección de otro trabajo el referido repartimiento, por cuya razón y en vista de lo dispuesto por el Ayuntamiento en la sesión particular que los Sres. ayuntados celebraron en la noche del tres, el que día, comisionado para ello, se trasladó a la Capital en el Coche de Justicia, y visto que esta determinación superior, según el Sr. Ministro ha podido amparar lo por su conoci-
miento de la Corporación como resultado de su gestión para que fue encargado; por lo cual la Corporación dispuso que con cargo al Capítulo de Ocas, se le abonase al Sr. Presi-
dente treinta pesetas por los gastos de viaje, única retribución que cupo.

De igual manera por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que como ya le consta el día treinta (y uno) de Setiembre próximo, termina el aporreamien-
to del aporreamiento sobrante en la delusa

al ganado de labor de este vecindario en
la Dama boyal de la Alhata; por cuya
razon, se esta en el caso de proceder, si se
creye conveniente a la formacion de expedientes
suagmas, el de yerbas de iunberos y fruto de
Alhata en refenda finca. En su consecuencia,
y previa una Obediencia de un mes, por suavis-
dad, acuerda el Ayuntamiento que desde luego, se proceda
por el For. Prudente a la incoacion de los expedien-
tes que sucastraran con certificacion de
este acuerdo, en los que se hera Obediencia que Obediencia
aprobacion de los mismos se verificaran con la carga
del ganado de labor de los vecinos de esta Obllacion
Obediencia al mismo tiempo, que por el For.
Prudente, se llebe a efecto el nombramiento de
peritos que han de tasar el valor de refendas
aprobacion de los mismos; en como que en union del
Reydon Vindico, se forme el plan de Obediencia y
Administrativa en cada uno de los Obediencias
expedientes, y terminados que se finjan despues a
la Superioridad para los demas efectos.

No habiendo otro asunto de que tratar, se
banta la Sesion que firman los que saben, y lo
que no haen la Sual que acostumbra en que
certifio

Manuel Canas + //

Manuel Orubis +

José Laballo +

Diego Sanchez +

Juan Ceballos

Juan Mendez

Antonio Diaz J. P. de la Sual

José Mendez

Manuel Orubis

Num. 55

Mé de 28 de Agosto 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Perea	} En valuse attatamoras a veinte y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y siete. Menudas lontas que al mar que se signan en sus salas conis-
Hon. 1.º D. Juan Mendez Mendez	
D. 2.º D. Santiago Baratorillo	
Abogado D. Juan ^{co} Villafranca	
Concejal D. Manuel Canas	
D. D. Monte San Corbacho	
D. D. Don Corballo Tutiguera	
D. D. Juan ^{co} Corbacho Jurado	

toriales para celebracion de la puente bajo la presidencia de Don Manuel Rubio y Perea, por dicho tor se declaró abierta la subasta, y lida que fue el acta de la anterior queda aprobada. Segundamente se dio conocimiento a la Corporacion del Contado de los boletines oficiales de la Provincia rubios durante la semana anterior y queda enterada.

Acto continuo, la Corporacion por unanimidad acuerda que en vista de multas obtenidas en la Comision que el Sr. Don D.º Alcampes a Badajoz sobre los asuntos extrajurisdiccionales territoriales, se le abone por los gastos extraordinarios de viaje la suma de veinte y cinco puestas con cargo al Capitulo once articulo unico de presupuesto de gastos de este ejercicio.

En mismo modo la Corporacion por unanimidad, enterada de la Circular de 21 de Mayo de Junio ultimo que se comunico a las bases el Sr. Excmo. a la Corporacion, refe-



ante a los gastos de un nuevo Censo de población
 que para la edificación de un colegio se comba que
 a la Junta municipal para acordar lo que
 provenga acerca de un presupuesto extraordina-
 rio adicional para cubrir los expresados gas-
 tos. Y no habiendo mas que tratar a liband
 la señoría que firman los que abajo, y lo que
 no han la Junta que acostumbran a que
 certifique



Manuel Rubio Constantino Díaz

Manuel Canasos + Vicente Ibarra +
 Juan Mendez + Don Caballo +

Jose Mendez para J.º Villafraña
 Manuel Canasos + Juan Caballo +

Fernando Viana

Num.º 12

Edicaria de Cuatro a Setiembre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Perr	En virtud de sus poderes
Act. 1.º D. Juan Mendez y Mendez	a cuatro de Setiembre de
D. 2.º D. Constantino Díaz Morcillo	mil ochocientos ochenta
Interv. D. Juan Villafraña Viquez	y siete. Minutos los que
Concejal D. Manuel Canasos	que componen el Ayuntamiento
D. D. Don Caballo Antequera	constitucional del mismo
D. D. Don Viana	por sus señorías, en
D. D. Manuel Canasos Viquez	virtud de los poderes a la
	Junta municipal, cuyo



Verales de la Junta unig.

nombrados de uno y otros, en
 virtud del marqués para el
 celebracion de la junta, bajo
 la presidencia de los señores
 D. Estanislao Rubio y D. Juan,
 por dichos señores se declaró
 abierta la junta y se procedió
 a la lectura del acta de la anterior
 que fué aprobada. Seguidamente
 se dio conocimiento a la Corporacion

de los contenidos de los boletines oficiales de
 la provincia, recibidos durante la semana an-
 terior y que entraron

Acto y ^{señores} previa lectura, se dio conocimiento
 a la Corporacion de contenidos de la Circular
 del Sr. D. Estanislao de la Gobernacion de
 Madrid y uno de dichos señores inserta en el Boletín
 oficial de la Provincia de Badajoz, y se
 publicó en el Sr. Gobernador sobre lo expuesto
 por el Instituto Geográfico y Estadístico en lo re-
 ferente al nuevo Censo de poblacion por duplicado
 nuevo nomenclator acordado haber a efecto sin
 dilacion con objeto de que no quede suficiente
 la anterior presentada en el Capítulo de
 Inscripciones del año actual, para satisfa-
 cer los gastos de personal, valor de los

Suplico que el Excmo. Sr. Presidente, y Sres. Con-
sejeros de la Real Audiencia de Sevilla, y el Sr. Fiscal,
se acuerde en este acto, la formación del presen-
te punto adicional extraordinario suplen-
te a los mencionados puntos, promoviendolo en con-
formidad de la Autoridad superior segun esta
mandado. A virtud de lo que se manda
que el Sr. Presidente abra se manifes-
tar, lo mandado en la Audiencia Circular
y lo que por calculo Aproximado se
crea necesario para la realizacion de
mencionados trabajos extraordinarios
por una parte, y por otra que la
formacion de el referido punto
extraordinario adicional, ha de
tener que ser formada por medio de
un repartimiento venial sobre los titulos
de los dichos Sres. Presidentes en esta locali-
dad, despues de haber meditado este caso, y en
la seguridad de que por otro punto no es posible
pasar, la Corporacion por unanimidad,
de todos los Sres. Concejales, Alcaldes que
toca ser que en la actualidad los Sres. vocales
de la Junta estan ocupados en la confeccion
de los trabajos del repartimiento venial ordinario,
se acuerda a este la cantidad de mil noventa pesetas y
el centimo ^{el centimo} con el fin indicado, suma que se crea sufici-
ente al objeto de que se hace merito; disponi-
endo a la vez que esta determinacion se
ponga en conocimiento de los obreros

a los efectos que procedan. Y no habiendo
otros asuntos que tratar, se levanta la
sesion que firman los que saben, y lo que
no ha en las cosas que acostumbraron de que
certifico



Mmanuel Rubio Quintana

Vicente Sanchez + José Caballo +

Mmanuel Coronado + Juan Mendez

Juan Villafra

Se acuerda a la Junta
donde se acuerda el asunto +

Mmanuel Coronado +

Rosendo Macias para Cobalar
Rosendo Macias

Juan M. Agudo

Francisco Cordón

Mmanuel Quintana

Continuacion Mmanuel Quintana
En virtud de la Corporacion Diputación que por
los sus concejales acordados se unian con
su fin y se proceda a inspeccionar el estado
de fondos de Ayuntamiento, y acordar
en vista del resultado que ofrezca lo que
proceda; por lo que se verifica esta operacion

por unanimidad acuerda la Corporacion que por
el Sr. Presidente se efectuen los pagos siguientes:
Al Campesano, D. Francisco Carbajal y otros,
y con cargo al Capitulo diez, articulo octavo, el de
treinta y siete y cinco puntos, con cargo al valor
de la Campesano grande de N. S. de A. An.
D. Francisco Carbajal y otros, con cargo al Cap.
primero, articulo cuarto, Obsequio. Treinta y
cinco de la Cal, efectos, y jotas a los Blanguadores
en el año a Casas Conistoriales: Al Sr. D. Blas
Chavez, Merino, con cargo al Capitulo Sexto, articulo
tercero, Cuatro puntos. Cincuenta centimos, valor de un
Cano nuevo para la Junta de Vargues: Al Sr. D. Juan
Diaz Sata, Merino de la Parroquia y con cargo al
Capitulo noveno, articulo tercero, treinta y cinco puntos,
treinta y siete centimos, valor de Refresco de la
Patrona: Al Sr. D. Francisco Carbajal y otros,
con cargo al Capitulo once, imprentas, cuarenta
y siete puntos. Diez y seis Cents: Lo D. Rafael
Nieto Merino, Cura Parroco, veinte puntos, al Cor
Pablo por rason del quebranto, se gire a varias su
mas a Parajon para muchos de mudas; y al
Cura por via de corporacion para el Jubileo de
tas, o bodas de oro de S. el Papa Leon 13.
Duo habiendo sobre este asunto una que
acordar, desquiere la Corporacion que los
dichos pagos que con cargo al presupuesto
del año actual, paguen vayan peni
tiendole el utro de fondos, y verificandose
por el Sr. Presidente en la forma acordada



en la ordinaria de tres a Julio del presente
Año; con lo que udo por terminada esta sesión que
firman los que saben, y los que no hacen la
fiscal que acostumbra a que certifica



Manuel Rubio

José Caballo +

Juan Mendiz

Vicente Sanchez +

Manuel Canaro + //

Justino Diaz Joven, en Villaverde

José Mendiz

José Caballo

Manuel Canaro

N.º 13.

Ordinaria de 13 de Setiembre 1887.

- Presidente D. Manuel Rubio
- Act. 1.º D. Juan Mendiz Mendiz
- 2.º D. Justino Diaz Torcillo
- Judice D. Juan Villafañe Yuzas
- Conyue D. Manuel Canaro
- D. D. Vicente Sanchez
- D. D. Francisco Corbacho
- D. D. José Caballo Anteguna

Se halla en el acta anterior
de once de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y siete:
Mandados los fines del Ayuntamiento
que al margen se exponen
en sus salas constitucionales
para celebracion de la
sesion, bajo la presidencia
de don Manuel Rubio y con
dicho fin, se celebró abierta la sesión y tuvo
que fue el acta de la anterior quince aprobada.
Seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion
por lectura íntegra del contenido de los boletines oficia-
les de la Provincia recibidos durante la semana



Anterior y queda enterada. Suo habiéndose
asunto que trata, se libante la sesión que fir-
man los que abajo, y los que no hacen la señal
que acostumbra de que certifico

Manuel Rubio Manuel Canasero + H
Vicente Sanchez +

Juan Mendez José Caballo +

Juan Villafra José

Juan Corbacho José Mendez

Manuel Moreno

Manuel

Acta de 18 de Setiembre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Peron en Valle de Estalavon
Acto 1.º D. Juan Mendez Mendez a diez y ocho de Setiembre
D. 2.º D. Justino San Moral de diez ochocientos ochenta
Jueces D. Juan Villafra Vengas y siete: Manuel lo fue
Corcejal D. Manuel Canasero del Ayuntamiento que al sus-
D. D. Francisco Corbacho Torales que se expone en sus
y D. Vicente Sanchez Corbacho las Comisiones para el
D. D. José Caballo Antequera sesión de la presente, bajo
la presidencia de Sr. Manuel

de D. Manuel Rubio y Peron, por otro Sr. y
Chelero abierta la sesión, y leída que fue el
acta de la anterior queda aprobada

Seguidamente y previa lectura, se dio cuenta
del asunto de la Corporación del Continuo de los
boletines oficiales de la Provincia recibidos du-
rante la semana anterior y queda enterada
Acto continuo, y a propuesta de algunos
Sres. Concejales, y por la Circunstancia de la
proxima época de Semestra, sin Continuo, y

por unanimidad se acuerda que para lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias por las noches, todos los Domingos y horas de las octavas de ella, sin que para su asistencia se necesite convocatoria.

Del propio modo, y prohibida lectura, se da conocimiento a la Corporacion de la Circular que trae del Comente de Sr. Algado de Hacienda de la Provincia referente a la formacion de las Cortillas de evaluacion de la segunda Justicia, urbana, y pecuarias en el termino de esta jurisdiccion, por lo que la Corporacion acuerda por unanimidad se lleve a efecto lo que por la misma se ordena a su mismo, y en consideracion a lo que el Sr. Presidente acaba de relacionar acerca del mal estado en que se encuentran las entradas de esta Poblacion, el Ayuntamiento prohibida de aqui adelante por unanimidad, se proceda a su reconquisicion por medio de la proteccion personal, en la forma que la Ley ordena, para lo cual se suplica que las actuales corporaciones se dividan en cuatro sesiones, como poniendo la primera los Sres. D. Juan Munder y D. Vicente Ibar con el distrito de Calera, Pana y Horales, para el Camino de Ibar; La segunda D. Francisco Diaz y D. Jon Caballo Integuna, con las calles de Lengua y Cabero para el Camino de Burquillo; La tercera D. Juan Villafranca y D. Antonio Carrasco, con las Calles de Laguna, Chanchas, Vista y Peticos; La Cuarta el Camino de Salvatierra; y Cuarta los Sres. D. Francisco Corbacho Soraluce y D. Juan Antonio y Atencio, y para el Camino de Barcanota con las Calles de Egido, Cruella y Cabra; disponiendose ademas que por los referidos Sres. se lleve a efecto la Cruzada

traia al Preindario en la forma acostumbrada
y procedan a llevar a efecto elto trabajo

De igual manera, el Ayuntamiento por unanimidad
Acuerda que por el Sr. Prudente se requiera que por
los puntos alarifes de Sta. Marta y de Sta. Barbara
attentos se proceda a la Medicion de los solares de las
Casas edificadas en la Calle del Lirio desde el punto
de mil ochocientos setenta y ocho hasta la fecha, asi
como que tambien procedan al justiprecio de
los mismos, y demas que se proceda al cobro
de su valor para siguro en los fondos Municipales
Conjuntamente al propio tiempo, se ordene al
Sr. D. D. Villafaina Pancher, que solo a cuenta
de la edificacion de terreno que precisamente le hay
sido concedido para un vegetal, puesto que de lo contrario
se le ha exigido la responsabilidad que hay lugar

Y no habiendo mas asuntos que tratar
se levanta la sesion que firman los Concejales
que abajo, y los que no han asistido que
acostumbran de que certifico



Muñoz Rubio Vicente Pancher +
Don Gaballo +
Juan Mendez + Manuel Conarot +
Carmelina Digu
Francisco Villafaina Don Mendez
Juan Conarot
Fernando Venano



Memoria N.º.

Ordinaria de 25 de Setiembre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y Puyo en valen astatuorog
 N.º 1.º D. Juan Alvarado y Alvarado a veinte y cinco de Setiembre
 D. 2.º D. Quintino Diaz ettorillo de mil ochocientos ochenta
 Juicio D. Juan Villafra y Guay y Juli: Muñidos los tres
 Consejo D. Manuel Carrera. a etymotamunto que al
 D. D. Juan Corbacho y Marquis se reporan uning
 D. D. Vicente Santos Corbacho salay conistorial para
 D. D. José Alvarado y Alvarado celebracion de la prometa
 D. D. José Calbacho Integuna bajo la jurisdiccion del
 For alcase D. Manuel Rubio y Puyo, por tho
 For, la delero Abierta la Sion, y lida que fue
 el acta de la anterior quido aprovada

Seguianamente se dio conocimiento a la Corporacion
 del contenido de los boletines oficiales a la Provincia
 Real de Badajoz durante la semana anterior y quido enterada
 se dio cuenta de haber hecho saber el Agente
 en Badajoz D. Miguel Suarez, que el poder que el
 etymotamunto le conferira no es bastante para la
 retirada de inscripciones y recibos que pertenecientes
 a este etymotamunto, sean en la Caja de la Hec
 nia de Hacienda a la Provincia, sin tampoco
 para llevar a efecto la conversion que es necesario
 hacer a deuda perpetua del cuatro y medio de una
 inscripcion de la Duda convertida al tres y medio.
 En su vista, se acordó autorizar al nombrado D.

D. Ricardo Anzures, para que en representacion de este Ayuntamiento, recoja de la Caja de la Herencia de Hacienda de esta Provincia, las inscripciones que en ella obren; e igualmente pobra pte. con como toda clase de recibos que a este Ayuntamiento pertenecan; para que cobre los intereses de dichas inscripciones; para que en nombre del Ayuntamiento presente a comisiones de la Cauda perpetua de Cuatro % la inscripcion que hoy posee de la Cauda connotada de tres por % y en cualquiera otra que pte. Municipal, autorizandole igualmente para que en representacion de esta Corporacion pueda hacer la Mermas que determina el articulo 1.º de la Ley de 17 de Mayo de 1800 en sus respectivos Articulos 1.º y 2.º, la que debe luego hacer esta Corporacion por si, o donde por satisfecida de todas sus deudas con la inscripcion de la nueva Cauda al Cuatro % que se le retroga en equivalencia de las que presente a comisiones, Mermas, y autorizandole al Sr. Anzures Concesal para que Mermas a toda otra ulterior reclamacion, acordando notificar el poder que se le tiene conferido en todas sus partes; y que con certificacion de este acuerdo se for. Prudente, por ante Notario publico, otorgue poder al Dicho Sr. D. Ricardo Anzures Concesal a los fines que se van a indicar.

En este estado el Sr. Prudente ha presentado a todos los Sr. asistentes el Acta en que estan de cumplir cada cual por su parte lo acordado en la Sesion anterior referente a la negociacion de las Comisiones Municipales que se acordaron en esta Sesion, no permitiendo

huido que por ninguna de las maneras
quede ilusion lo acordado sobre el presente.

Y no habiendo mas que tratar, se levantó
la sesion que firmaron los que abajo se expresan
no habiendo la usual que acostumbra en algunas
que certifica — Manuel Carrasco + H



Manuel Rubio For' Caballo +

Manuel Rubio For' Caballo +

Vicente Sanchez +
Manuel Carrasco + H

Juan Hernandez

Juan Hernandez +
Francisco Villafuina

Juan Hernandez

Manuel Carrasco + H

Manu. 14

Minuta de dia doce de octubre

Presidente D. Manuel Rubio For' Caballo
Hoy 1.º D. Juan Hernandez y Villafuina a doce de octubre de mil
D. 2.º D. Martin Diaz Atencio ochocientos ochenta y siete.
Auditor D. Juan Villafuina y Villafuina
Consejal D. Juan Hernandez y Villafuina. por el Ayuntamiento Constituido
D. D. Vicente Sanchez Corbacho real de mismo que el mar
D. D. Juan Corbacho Corbacho que se expresan en sus cargos
D. D. For' Caballo Antiquera y Constitucion para celebracion
D. D. Manuel Carrasco y Villafuina de la presente bajo la presiden-
cia del For' Caballo D. Manuel Rubio y For' Caballo
por dicho For' se celebró abierta la sesion y
lida que fué de esta de la anterior quedo acordado
seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion

cion de contenido de los boletines oficiales
de la provincia recibidos durante la semana
anterior y quise autuadas

Este Continuo y por unanimidad de la
corporacion se acordó que desde luego se proce-
da a llevar a efecto la Cobranza del primer tri-
mestre de la Contribucion Vecinal para cubrir
el deficit del presupuesto del año actual, para
ello se causa entrega al Sr. Conxjal Mandado
de la Junta Comarcal y recibos fatuarios
de reparto, por valor de dichos fatuaries de la suma
de Pesetas doscientas treinta y seis pesetas y
quince centimos; cuyo recibos firma a la terminacion
de esta acta el apunado conxjal D. Francisco Cor-
bacho. Lo no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levanta la sesion que firman los
que habun, y los que no habun la cual que acos-
tumbra de que certifico



Mmanuel Rubin Monte Sanchez +
Joaquín Caballo +
Francisco Rey Manuel Carrasco +
Juan Hernandez Reubi
Juan Hernandez El Mandado
Francisco Villafraña Juan Corbacho
Joaquín Meneses
Manuel Vozario

Enmenda Canaxcal para que represente a
 la misma. Y no habiendo mas asuntos
 de que tratar, se levanta la sesion que fir-
 man los que abajo, y los que no hacen
 la suya que acostumbra de que certifique



Manuel Carrasco +
 Manuel Muleir, Juan Caballo +

Vicente Sanchez +
 Juan Corbacho, Francisco Diez

Juan Mendez, Juan Villafraque
 Juan Mendez

Juan Mendez

Acta de 18.

Ordinaria de 16 de Octubre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Perea en Villa de Estarza
 Ay. 1.º D. Juan Mendez Mendez
 Ay. 2.º D. Francisco Diez Horillo
 Ay. 3.º D. Francisco Villafraque y Diego
 Ay. 4.º D. Juan Mendez Mendez
 Ay. 5.º D. Juan Caballo Estarza
 Ay. 6.º D. Juan Corbacho Sanchez
 Ay. 7.º D. Manuel Carrasco Diez
 Ay. 8.º D. Vicente Sanchez Corbacho

para celebracion de
 la puente bajo la presidencia de Sr. alcalde D.
 Manuel Rubio y Perea, por el Sr. u. u. u.
 se abierta la sesion y leida que fue el acta de
 la anterior quedo aprobada. Seguidamente se
 dio conocimiento a la Corporacion del conten-
 do de los boletines oficiales de la Provincia, publi-

Oyo durante la Sesion anterior y quise inter-
 rumpir. A esto continuo por unanimidad de todos
 los señores asistentes, se acordó que por el Sr. Presidente
 y en vista de haberse expiado el segundo plenario
 se abren la Sesion de quinientas pesetas, a los
 señores Capdevilla y Prior, Relojeros, que por otro
 plenario se les aduenda de la adquisicion del reloj
 de torre, y cuya suma sea consignada para
 ella en el presupuesto de este actual. Fuera
 siendo unigenito asunto de que tratar, se celebró
 la Sesion que firman los que se han, y por que
 no hay la Sual que acostumbraban a que
 certificar —



Manuel Rubio

Manuel Canario +

Manuel Sanchez +

José Caballo +

Faustino Diez

Juan Corbacho

Juan Mendez proa, en Villafra

José Mendez

Manuel Villafra
 D. José

Num. 19.

Ordinaria de 20 de Octubre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio	en Villafra	atallados
Hoy 1.º D. Juan Mendez	proa	a veinte y tres de octubre
Hoy 2.º D. Faustino Diez	Morallo	de mis señores
Indice D. Man.º Villafra	Mendez	de siete señores
Consejal D. Manuel Canario		los señores de algunos que
Hoy D. Man.º Corbacho		al margen se exponen
Hoy D. Manuel Sanchez		su su salario consistencia
Hoy D. Juan Mendez y Mendez		para celebracion de
Hoy D. José Caballo		presente bajo

de Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Ponce
por otro Sr. y declara abierta la Sesion, y
lida que sea el acta de la anterior queda apro-
bada. Seguidamente se dio conocimiento a la
Corporacion del contenido de los boletines oficiales
de la Provincia relativos durante la semana an-
tenor y queda enterada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que
con arreglo al artículo quinto de la Instrucion de
veinte y setenta y del coninto año del Ministerio de
Fomento, para librar efecto el Censo general de
habitantes segun la Ley de diez y ocho de Junio de
este mismo año, ha debido ya constituirse la Junta
de esta Soblaion de conformidad con el artículo
cuarto de dita Instrucion, por lo que en el quarto
se ha hecho presente para que previa lectura de
dicho artículo se comunique desde luego con este fin
en primer lugar con todos los Sres. Ayudantes de
este acto y Adunados con los que puedan serlo a
los Numerados en repetidos artículos, como con un
este punto, D. Rafael Aguirre Navas: Cera Ponera
D. Francisco Villafaina Pinar: Jefe Municipal
D. José Francisco Rodriguez: Jefe Titular
D. Victoriano Espinilla Cambano: Propositor Instrucion
D. Antonio Lobo Alvarado: Industrial de la Casa de Comerciantes
Adunados y por unanimidad, que conceptos y Contribu-
yentes por Honorarios se nombren por la Corporacion
a los Sres. D. Andres Aguirre Alvarado y D. Pedro
Munoz Mazarate, designandose por ultimo que
con arreglo a lo mandado, se manifestó al Jefe de
trabajos estadisticos de la Provincia, Jefe de la Junta
provincial, haber quedado constituida la Muni. de



esta Doblacion y Ayuntamiento a cumplimiento
lo que previene el anterior articulo quinto
de repetida Instruccion. Fno. Hebrido
Mas asuntos de que tratar, se levanto las
sesion que firman los que saben, y lo que
no hacen la sual que acostumbra a que
certifico =



Viente Tres +
Manuel Rubio Fou' Caballo +
Manuel Carrasco +
Ferdinand Diez
Juan Mendez
Jose Mendez
Francisco Villafarina
Remon Orriana
Man. P.

Ordinaria de via treinta de Octubre

Reunida D. Manuel Rubio Paez
Hoyte 1.º D. Juan Mendez y Mendez
D. 2.º D. Ferdinand Diez etorillo
Audico D. Fran.º Villafarina Viquez
Cruzado D. Manuel Carrasco Viquez.
D. D. Viente Claudio Corballo
D. D. Fou' Mendez (Arthur)
D. D. Fran.º Corballo Inuabe
D. D. Fou' Caballo Antiquas
en villa de Estatauro
a treinta de Octubre
de mil ochocientos ochenta
y siete: Reunidos los señ
que componen el ayuntamiento
constitucional del mismo
en sus salas consistoriales,
y que al margen se expre
para el fin



de la puente, bajo la presidencia de Sr.
 Alcalde D. Manuel Rubio Pinar, por
 otro Sr. se celebró abierta la sesión, y tal
 que fue el acta de la anterior quedó aprobada.
 Seguidamente se dio conocimiento a la Corpora-
 ción del contenido de los boletines oficiales de
 la provincia de Mérida y durante la semana
 anterior y quedó enterada. Fue habiendo asun-
 tos de que tratar, se celebró la sesión que fir-
 man los que abajo, y los que no hacen la usual
 que acostumbraron a que certifico =



Manuel Carrasco +
 Manuel Rubio Monte Vauder +
 Juan Corbacho +
 Juan Caballo +
 Juan Rodríguez +
 José Muñoz +
 Fernando Toranzo +
 N.º 21.

Resolución de Ses a 11 de Abril de 1887.

Presidido por D. Manuel Rubio Pinar en Valde Estalcamoros a
 Hech. 1.º D. Juan Atarés y Atarés. Ses a 11 de Abril de mil
 887. D. D.º S.º Francisco Díaz Atarés. Ochocientos ochenta y siete: Para
 Vender D. Juan de la Cruz Viqueza por los tres de Ayuda que al
 Consejo D. Juan Muñoz y Atarés. Aunque se supieron en sus salos con
 D. D.º Manuel Corbacho Monte Vauder para celebración de la
 D. D.º Manuel Carrasco puente bajo la presidencia de Sr.
 D. D.º Monte Vauder Alcalde D. Manuel Rubio Pinar
 D. D.º Juan Caballo. Aunque por otro Sr. se celebró abierta la

sion, y tu a que fue acta de la anterior
 quida aprovada definitivamente, stato conti-
nuo se dio a la Corporacion conocimiento de
 contenido de los voluntades oficiales de la provincia,
 recibidos durante la sesion anterior y quida
 enterada. Seguidamente por unanimidad de las
corporacion se acordó que por conducto de ellos se
 abran con cargo al Capitulo primero articulo segundo
 al fin de periodo La Caeta a Provincias la suma
 de trece y sin pes. cinuenta centimos por la inscripcion
 a la misma. De igual manera por el for Presidente se
 abran con cargo al Capitulo quinto articulo segundo la
 suma de dos pesetas por el terreno dominical, al
vez de voluntad que aprove en su relacion de facultades
titular. Se habiendo otras asuntis se quiere



se levantó la sesion que forman los ques abon, y los que
no abon la suma que acostumbra de certificar

Manuel Prubio Presidente Procurador +
 Manuel Jarama +
 Juan Corbacho Jefe Caballo +
Francisco Diez
 Juan Alvarez
 Jose Alvarez Juan, de Villaseca
 Manuel Vicario

Ordinaria de 13 de Noviembre 1857.

- | | |
|---|-------------------------------------|
| Procurador D. Manuel Rubio Pizar | en Villa de Alatalamoroz |
| Hu. 1.º D. Juan Alvarado y Partido | a Trece de Noviembre de |
| D. 2.º D. Martin Diaz Torrealba | mil ochocientos ochenta |
| D. D. D. Juan de la Cruz Villafraña y Rojas | y siete: Al mudarse los libros de |
| Concejal D. Manuel Carrasco | ayuntamiento que el marqués a quien |
| D. D. D. Juan Corbacho Barrio | se en sus salas consistoriales |
| D. D. D. José Alvarado (Mayor) | para celebracion de la presente |
| D. D. D. Vicente Manuel Corbacho | bajo la presidencia de Don |
| D. D. D. José Catalán Antequera | Don D. Manuel Rubio |

y Prior; por dicho Don, a Chelao abierta la misma y lida que fue el acta de la anterior quedo aprobada segun asi se dio conocimiento a la Corporacion de la Comandancia de las voluntades oficiales de las Provincias recibidos Alcantala nueva anterior y quedo celebrada.

Segun asi se dio conocimiento a la Corporacion de la Comandancia de las voluntades que con cargo al Capitulo once del presupuesto se gastaron en el presente año de abono al Recaudador Francisco Corbacho la suma de treinta y cuatro reales que por cuenta del Ayuntamiento de Badajoz al Capitulo D. Juan Lorenzo por el valor de sellos de Comunicacion que se le fueron exigidos por el Negocio de la Contabilidad por los sellos de veinte y cinco a veinte y tres y varios pliegos de recibos a las misas.

Del propio modo se acuerda que la suma de ochenta y dos reales, y veinte y tres cuartos que el anterior Recaudador D. Francisco Corbacho tiene abonados a D. Juan Lorenzo por deficit a su favor en su ultima cuenta de treinta y cinco ultimos, procedente de importe de las de ochenta y dos a ochenta y tres, y quince



para el Cobro de otra cantidad de tres Toranos
 ha girado letra contra el Prud. de la Corporacion
 en Madrid de este ultimo, con el numero quinientos
 ochenta y cuatro en orden, y conviene un ducado en
 contra del Ayuntamiento a pagar en el ejercicio de
 ochenta y ocho a ochenta y nueve previa consig-
 nacion en Presupuesto para lo cual y en el inter-
 tanto se hara entrega de la referida letra al cobra-
 dor con nota repuntiva de este acuerdo.

De la misma manera, y previa consignacion
 en el articulo presupuesto de ochenta y ocho a
 ochenta y nueve, de la suma de Ciento tre-
 inta y dos pesetas, y ochenta y dos centimos
 que segun cuenta detallada ha resultado al
 este Ayuntamiento la testamentaria de Don Don
 D. Don' Maria Cantalejo y de con esta veinte
 y seis a cinco p. de, la que examinada y
 comprobada resulta estar conforme y
 por lo tanto hay que consignar otra cantidad
 como credito nominado en contra del Mu-
 nicipio, y acuerdo que tenga lugar en
 su dia el pago de la referida suma a
 la empresa testamentaria, disponiendose que
 así se haga saber a la misma, toda vez
 que de los creditos presupuestados no es posible
 abonarla en el presente año. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar, se levantadas
 la Sesion firmando la presente por

que salga sueldo y lo que no suena en el
 sueldo que acostumbraban de que certificas.



Mante Sanchez +
 Manuel Rubio For Caballo +
 Juan Mendez
 Juan Mendez
 Juan Mendez
 Juan Mendez
 Juan Mendez
 Juan Mendez

Memoria 23.
Mineria de los Hornos 1887.

Presidente D. Manuel Rubio For en virtud estatutos
 fecha 1.º de Juan Mendez y Mendez por a cuenta de Hornos
 D. D. D. Antonio Diaz Alvarillo de mil ochocientos ochenta
 D. D. D. Juan Villafra y yago y otros: Aludidos los otros
 Consejo D. Manuel Carrasco que componen el Ayuntamiento
 D. D. Juan Corbacho constitucional del mismo
 D. D. Mantu Sanchez que al margen se exponen
 D. D. For Mendez y Mendez en sus salas consistoriales
 D. D. For Caballo Antequera para celebracion de la pre
 sent bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Rubio y For por Dho Sr. se dió lectura a la
 ley y se hizo lectura de esta de la anterior
 que se aprobada. Seguidamente se dio conoci
 miento a la Corporacion del contenido de los
 boletines oficiales de la Provincia de Badajoz y de
 la semana anterior y queda enterada
 Dada cuenta de lo que se ha instruido a instancia
 del Sr. Manuel Rubio Mendez y Juan Mendez
 Juan Mendez Corbacho y Juan Mendez

Anales, Apuntos, en reclamacion de que a las
 Ocho y veinte de servicio activo por haberse man-
 tenido a su Menor Hermano Vicario, recurso
 que a esta fecha interpongo con arreglo al articulo
 ochenta y cinco de la Ley como comprendido en el
 cumplimiento de esta actual, el siguiente, visto lo
 Multivo de mencionados suplico considerarse esta
 como comprendido en el Caso Noveno del articulo
 treinta y nueve de la Ley y obtase en treinta, y
 por lo tanto veinte de servicio activo y declarese
 vedada su Dignidad, disponiendo que con certifi-
 cacion de esta acuerdo en el suplico se dirija esta a la
 Comision permanente de la Junta Diputacion pro-
 vincial de Badajoz segun dispone la Ley en
 el propio modo la Corporacion por una
 Union de acuerdo que con cargo al Capitulo de este
 articulo ultimo, del presupuesto de gastos de este
 año, se abone al alarife llamado Toranzo las
 Muevas muera punt. por la mano a obra en la
 reconstruccion del enjambado del camino de
 San a la entrada de esta Doblacion: Al Carpin-
 tero llamado Manuel Mer, la de una punta y
 cincuenta cent. por las mangas a los pines a hacer
 para esta reconstruccion, y por ultimo a
 Manuel Francisco Corbacho por el
 la de siete puntas por el valor de probador y
 Mucha enfilada en barridos monarios tam-
 bien en repida reconstruccion. Los
 habidos otros asuntos a que trata
 se libere la Serenidad que firman los q

que se han y lo que no hacen las cosas que
acontecieron de que certifico



Muñoz Canero +
Manuel Rubio

Vicente Saucedo +
Jou Caballo +

Jou Munder +
Juan Hernandez prom. de Villafornia

Juan Hernandez +
Fernando Soriano

Ordinaria de 27 de Noviembre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio	Por parte de	Manuel Rubio
H. 1.º D. Juan Munder	Por parte de	Jou Munder
D. 2.º D. Francisco Diaz Atencillo	Por parte de	Francisco Diaz Atencillo
Abogado D. Juan.º Villafornia	Por parte de	Juan.º Villafornia
Consejal D. Jou Munder	Por parte de	Jou Munder
D. D. Juan.º Corbacho	Por parte de	Juan.º Corbacho
D. D. Manuel Canero	Por parte de	Manuel Canero
D. D. Jou Caballo	Por parte de	Jou Caballo
D. D. Vicente Saucedo	Por parte de	Vicente Saucedo

en el Valle de Matagorda, a
veinte y siete de Noviembre
de mil ochocientos ochenta
y siete: Reunidos los señores
del Ayuntamiento que al margen
se expresan en sus salas con-
sistoriales para celebracion de las
sesiones bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel
Rubio y Teniente, por dicho Teniente se declaró ab-
luta la sesion y tuvo que fue vacante de la
anterior quido aprobada. Seguidamente, se dio
conocimiento a la Corporacion del contenido de
los boletines oficiales de la provincia recibidos
durante la semana anterior y quido enterado.

Acto continuo y por unanimidad de la Cor-
poracion, se acuerda que con cargo al Capitulo
primero, articulo seto del presupuesto de
gastos del presente año, se abone la suma de
Ciento veinte y siete pesetas, por gratificacion
de tres comisiones en condicion de quinteros de este N.º



regularo al Sr. D. Fernando Arriaga y por el importe de los libros y demas gastos originados con los mismos en combates segun costumbre. Sus habiendos otros asuntos que tratare, se libante la Señora que firman los que saben, y los que no habiend la Señal de Cruz que acostumbramos de que certifico =



Manuel Garascot H
Manuel Rubio Sou Caballo +
Vicente Sanchez +
Juan Mendez
Martín Corbacho
Juan^{ta} Calafina Jose Mendez
Fernando Arriaga
Dios

Memoria 25.

Ordinaria de 10 de Diciembre de 1897.

Presidente D. Manuel Rubio y Ruiz	} en el Valle de Estalavoroz a Cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos los Sres que componen el ayuntamiento constitucional del mismo en sus salas consistoriales, que al margen se expresan para celebracion de la presente bajo la presidencia del Sr.
1.º D. Juan Mendez y Mendez	
2.º D. Martin Diaz Torcillo	
3.º D. Manuel Villafaina Vazquez	
Concejal D. Juan Mendez (nuevo)	
D. Manuel Garascot Vazquez	
D. Sou Caballo Antequera	
D. Juan ^{ta} Corbacho Torcillo	
Vicente Sanchez Corbacho	

Alcalde D. Manuel Rubio y Ponce
por dicho Sr. se declara abierta la sesión
y leída que fue el acta de la anterior quise
definitivamente aprobada.

Seguidamente se dió conocimiento a la con-
formación del contenido de los boletines oficiales
de la Provincia recibidos durante la semana
anterior y quise entrada. No habiendo otros
asuntos de que tratar, se levantó la sesión que
firmaron los que saben, y los que no hacen la
señal que acostumbra de que certifico.



Manuel Carrasco + H
Manuel Rubio Vicente Sanchez +
Juan Caballo +
Francisco Diaz
Juan Mendez
Juan Mendez
Juan Villafraña

Manuel Villafraña

Numero 26.

Ordinaria de día once Diciembre 1884.

Presid^{to} D. Manuel Rubio Ponce
Vicepres^{te} D. Juan Mendez y Mendez
D. 2º D. Francisco Diaz Torrella
Jueces D. Juan^{co} Villafraña Yegoray
Concejal D. Manuel Carrasco
D. D. Juan Mendez y Villafraña (Mendez)
D. D. Juan^{co} Corbacho Torralba
D. D. Vicente Sanchez Corbacho
D. D. Juan Caballo Antequero
por dicho Sr. se declara abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior y

Queda Aprobada definitivamente
Segundamente se dio a la corpora-
cion conocimiento por lectura integra del
contenido de los boletines oficiales de la provin-
cia recibidos durante la Sesion anterior
y queda enterada. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se levantó la sesion
que firman los concurrentes, que salen de este
y los que no cumplen la señal de Cruz o que
acostumbran de que certifico =



Manuel Carrasco + H
Manuel Rubio +
Juan Caballo +
Juan Mendez
Juan Cortado
Juan Mendez
Manuel Rubio +
Manuel Rubio +
Manuel Rubio +
Manuel Rubio +

Num. 27.

Ordinaria de 18 de Diciembre 1887.

Ordinaria de 18 de Diciembre 1887.
Previdente D. Manuel Rubio Director en Valle de Atalaya
D. 1.º D. Juan Mendez y Mendez por a diez y ocho de
D. 2.º D. Justino Diaz Morcillo Diciembre de mil ochocientos
Seis D. Juan Villafañe y yegor tantos ochenta y ocho.
Concejales D. Manuel Carrasco D. Manuel Rubio y sus que
D. D. Juan Cortado y Cortado componen el Ayuntamiento
D. D. Manuel Mendez Mendez constitucional de mil
D. D. Juan Mendez y Mendez menor uno y que al margen
D. D. Juan Caballo Antiguera se reprometen para celebra-
cion de la presente bajo la presidencia de los al-
calde D. Manuel Rubio y Rubio, por otro son
se abrió la Sesion y leida que fue
el acta de la anterior queda aprobada definitiva-
mente.

En segunda y previa lectura, se dio conocimiento
a la Corporacion del contenido de los boletines
oficiales de la Provincia de Badajoz durante
la semana anterior y quedo enterada

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente, hizo sa-
ber la pretension verbal que en Badajoz le hicieron
el agente de este Ayuntamiento en aquella Capital
D. Ricardo Sarralde Canascales por la que pretenden
se le amplie la consignacion por un la fijada insu-
ficiente para atender a los gastos extraordinarios
que se le estan ocasionando con la gestion y realiza-
cion de intereses que desde hace tres años estan sus-
citos. Tomado en consideracion por la Corporacion
la proposicion congnada despues se delibero y
determinando y conviniendo en lo procedente que es la
reclamacion, reconociendo la eficacia de los servicios
prestados por el D. Ricardo Sarralde Canascales
desde que fue nombrado agente de esta Corporacion,
se acuerda dar las gracias a dicho Sr. por su activi-
dad y celo en la gestion en favor de este Municipio
y para resarcirle de (este Municipio) los extrordi-
narios gastos que ha tenido que hacer y recom-
pensarle de sus trabajos y de los de su conyugue
en Madrid en la Emision de los Capitales
del octenta por ciento de propios de este Ayunta-
do se le satisficiera el tres por ciento de las
cantidades recaudadas y que recaude por
el solo concepto de intereses anteriores a
fines de octubre ultimo, no obteniendo entre
otras concesiones alguna sobre los Capitales
que representen las inscripciones de quel
proceder. Igualmente y por este acuerdo
se autoriza al Sr. D. Ricardo Sarralde
Canascales para la venta y cesion de las
facturas de intereses llamadas de cinco y
cinquenta, cuyo pago se hacia en deuda del



Dos por ciento advertirales al precio de
Cuarenta y cinco por 100 de su valor nomi-
nal, y mediante la entrega previa del precio
que queda consignado, quedando ~~firmado~~
dicho Sr. para autorizar el udoro de
las facturas de los dichos cinco sujeciones.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanto la Sesion que
firman los concurrentes que salien ha-
cerlo, y los que no han en la senal de
cruz o que acostumbray de que certifica

Manuel Rubio Manuel Gamero +

Manuel Sanchez +

Manuel Garcia

José Caballo +

Juan Hernandez

José Almonester

José Almonester

Manuel Viana
Dn



Alvaria del 25 de Diciembre de 1887.

Presidencia D. Manuel Rubio Pardo	} de mil ochocientos ochenta y siete: Remisos los que componen el Ayuntamiento constituido en el mismo en sus sesiones de las Comisiones para
Hon. 1.º D. Juan Andrés y Estanor	
2.º D. Martiniano Diaz Torrealba	
3.º D. Juan Villafaina Viquez	
4.º D. José Mendez (menor)	
5.º D. Manuel Carrasco Viquez	
6.º D. Don Caballo Antequera	
7.º D. Vicente Mor Corbacho	que el mismo en sus
8.º D. Don Francisco Inualde	sesiones de las Comisiones para

celebración de la presente bajo la presidencia de Don alcalde D. Manuel Rubio y Pardo, por el que se declara abierta la sesión pública que fue de esta de la anterior queda aprobada. Seguidamente se dio conocimiento por lectura íntegra a la Corporación de los boletines oficiales de la Diputación durante la semana anterior y queda enterada. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión que firmaron los que abajo, y los que no han comparecido se acordó que se certifique = Manuel Carrasco / H



Manuel Rubio Don Caballo +

Vicente Mor +

Juan Andrés

Francisco Corbacho José Mendez

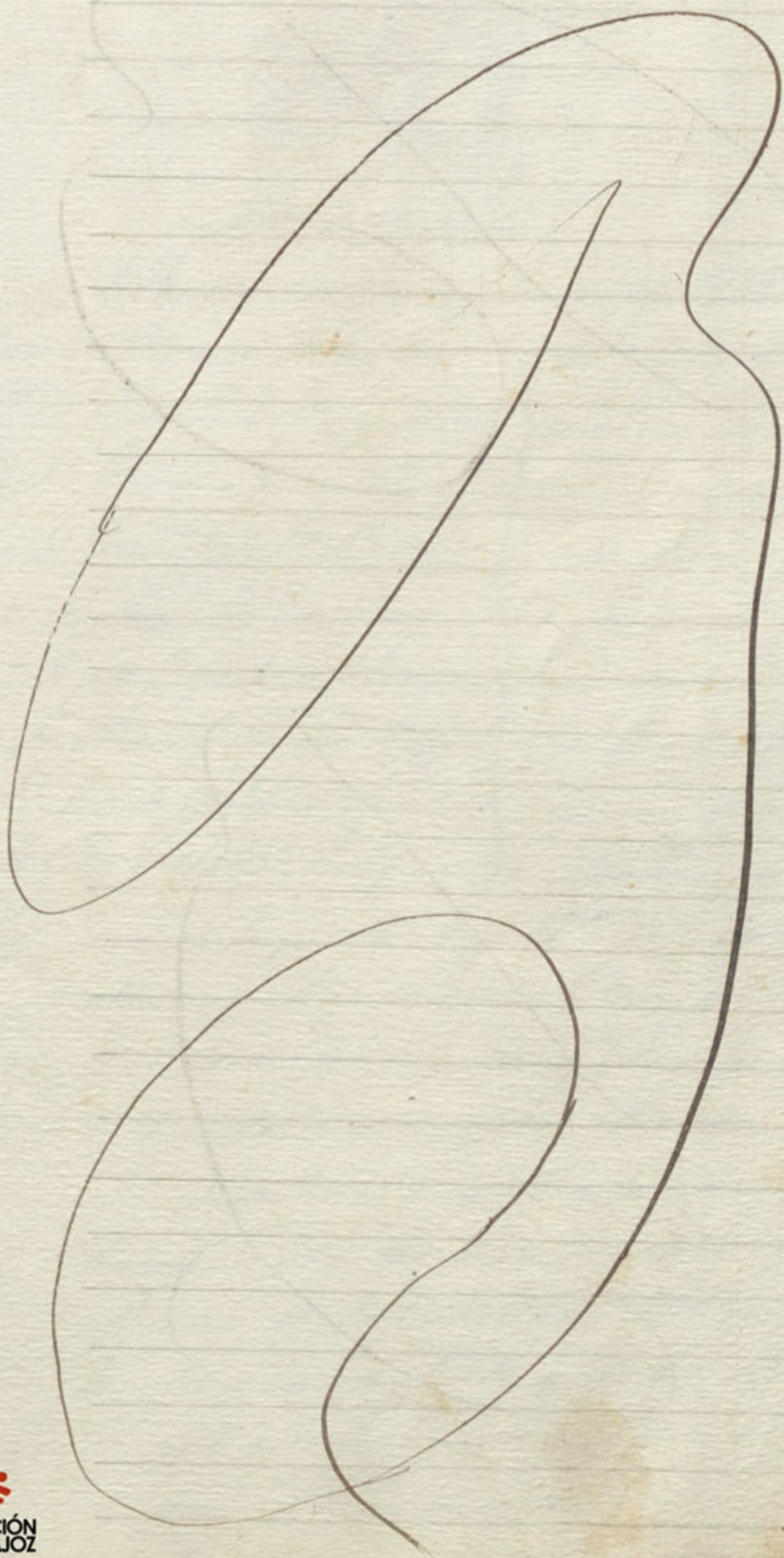
Juan Villafaina

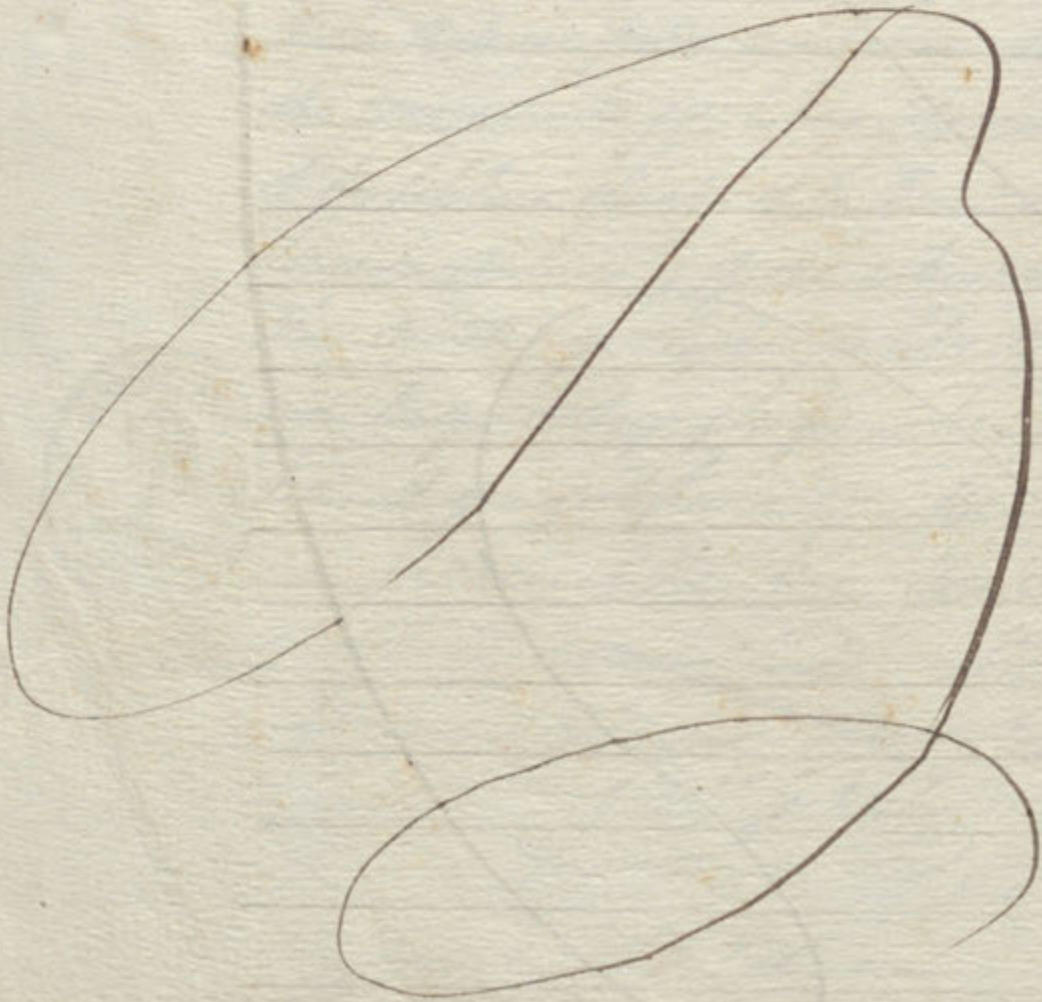
Manuel Carrasco

Manuel Carrasco

Manuel Carrasco

lla
y
f
thun
ros
ny
io
f
na
f
f
ta
of
la
ra
li
plun







Número 27.

Ordinaria de Primer Suero de 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pico
 Abst. 1.º D. Juan Atarés y Atarés
 D. 2.º D. Justino Díaz Torcillo
 Ausilio D. Juan^{co} Villafra Viegas
 Vocal D. José Muela (Menor)
 D. D. Juan^{co} Corbacho Sanabes
 D. D. Manuel Carrasco Viegas
 D. D. Mateo Corbacho Sanabes
 D. D. José Catalán Antequera.

En Valle de Atarés
 sufrag a primera de suer
 de mil ochocientos ochenta
 y ocho: el Mando los Tres
 que componen el Ayuntamiento
 de este municipio constitucional
 del mismo que al margen
 se expresan en sus sellos
 ministeriales para celebra-

ción de la presente, bajo la presidencia de don
 Manuel Rubio y Pico, por el Sr.
 se declara abierta la sesión y tiene que fue el
 acto de la anterior quedó aprobada

Seguidamente se dio a la Corporación
 conocimiento del contenido de los boletines
 oficiales de la Provincia de Badajoz durante
 la semana anterior y quedó vertida.

Y no habiendo ningún asunto
 de que tratar, se levantó la sesión



que firman los que salen sacros, y los
 que no han la usual que acostumbramos
 de que certifico = Manuel Carrasco +
 Manuel Rubio
 Juan Caballo +
 Jose Mendez +
 Monte Sanchez +
 Juan^{co} Villafaina +
 Martin Diaz
 Juan^{co} Corbacho +
 Juan Mendez
 Fernando Soriano
 Manuel Go

Ordinaria celebrada en mayo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Puy en calidad de Secretario
 Vices 1º D. Juan Mendez y Mendez a ocho de mayo de mil y
 2º D. Martin Diaz Horcillo ochocientos ochenta y ocho
 Miembros D. Man^{co} Villafaina Puy y Mendez los fees que con
 Consejo D. Manuel Carrasco promueve el Ayuntamiento
 D. D. Jose Mendez Menor Juicio del mismo que
 D. D. Monte Sanchez Corbacho al margen se exponen
 D. D. Juan^{co} Corbacho Puy sus salos consistoriales
 D. D. Juan Caballo Antequera para celebracion de la
 presente bajo la presidencia del Sr. alcalde
 D. Manuel Rubio y Puy, por otro

29
Se declara abierta la sesion, y leida
que fu' el acta de la anterior, que se aprobada.

Seguidamente se dio curso al expediente a la proposicion del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la sesion anterior y que se enterada. No habiendo asuntos de que tratar, se levanto la sesion que

firman los que saben, y los que no han la
senal que acostumbra de que certifico

Manuel Rubio Monte Anolobes +

José Mendez + José Catallo +
Manuel Carrasco +

Juan Villafra + Justino Diaz

Juan Mendez + Juan Corbacho

Manuel Toranzo

Manu. 3. 11. del 15 de Mayo 1888.

Preside D. Manuel Rubio Ponce
V. 1.º D. Juan Mendez
2.º D. Justino Diaz
Auditor D. Juan Villafra
Concejal D. Manuel Carrasco
D. D. José Mendez (Numer)
D. D. Monte Anolobes
D. D. José Catallo Integran
D. D. Juan Corbacho Comisario

En Valle de Atarmones
a quince de Mayo de mil
ochocientos ochenta y ocho.
Mencionados los tres que con
forman el Ayuntamiento constituido
real del mismo que al margen
de este expediente se expresa en sus datos consiste



naly para celebracion de la presente, bajo la
 presidencia del Sr. Atteste D. Manuel Pu-
 blo y Puy, por atto de, se declara abierta la
 Sesion y Lina que fué el acta de la anterior
 quise aprobada. Igualmente, se vio cono-
 cido a la Supresion del contenido de los bo-
 letines oficiales de la Provincia recibidos su-
 viente la Sesion anterior y quise ueterada

No habiendo mayor asuntos de que
 tratar, se levanta la Sesion que firman
 los que salen, y los que no, hacen lo usual
 en el caso que acostumbra a que certifique



Manuel Pueblo Manuel Carrasco +

Juan Mendez Vicente Sanchez +

Juan, de Villafraña Santiago Pina

Juan Mendez Juan, de Corbacho

Juan de San Juan

Num. 32. de 22 de Mayo 1888.

Presidente D. Manuel Pueblo Puy Sr. 1.º D. Juan Mendez y Puy Sr. 2.º D. Santiago, Sr. Torallo Sr. D. Juan de Villafraña Sr. D. Francisco Corbacho Sr. D. Manuel Carrasco Sr. D. Juan Mendez (Munor)	en valor de setenta y dos reales de un ochocientos y ochenta y ocho. Puntos los que componen el Ayuntamiento
---	--



Del mismo que al margen se expresa para celebra-
cion de la presente bajo la presidencia de Don Manuel
D. Manuel Rubio y Puy, por dicho Don Manuel
abierta la Sesion, y leida que fué el acta de la anterior
quese aprobada. Seguidamente se dió conocimiento
to a la Exposicion del Contenido de los boletines ofi-
ciales de la provincia de Badajoz durante la Sesion
anterior y quese enterada. No habiendo mas asun-
tos de que tratar, se levantó la sesion que fir-
man los que abajo, y los que no hallan lugar
que acostumbraban se que certifico



Manuel Rubio Manuel Casarot H

José Mendez Juan Villafanua

Juan Corbacho Fernando Diaz
Juan Mendez
Fernando Soria

Num. 32. Ordinaria de 29 de Mayo 1888.

- Presidente D. Manuel Rubio Puy
- Act. 1.º D. Juan Mendez y Sotillo
- 2.º D. Martin Diaz Sotillo
- 3.º D. Juan Villafanua Orogay
- 4.º D. Juan Corbacho
- 5.º D. José Mendez (Munoz)
- 6.º D. Manuel Casarot
- 7.º D. Vicente Sanchez
- 8.º D. José Caballo Matejuna

en virtud de lo acordado
a virtud de lo acordado
de un ochocientos ochenta
y ocho: Mandó lo que
que componen el Ayuntamiento
constitucional del mismo
que al margen se expresa
en sus Salas comitales y

8000110 para celebracion de la presente bajo la
providencia del Sr. Alcalde D. Manuel P.
Rubio y Pico, por dicho Sr. a dichos' cuenta
la reunion y tina que fue el acta de la ante-
rior, quora' aprobada definitivamente.

Esto seguido, se dio conocimiento a la con-
sancion del contenido de los boletines oficiales
de la provincia recibidos durante la semana en-
terior y quora' enterada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se ma-
nifesto a la Corporacion que el Agente del Ayunta-
miento en Badajoz D. Ricardo Manuel Comasual
ha remitido las cinco cartas de pago que en este
acto por se manifesto, importantes la suma
de Mil mil novecientos cuarenta y
tres pesetas y setenta y seis centimos, cantidad
que, como procedente de suscripciones de los vecinos af-
proprios abona el honor a este Municipio, y al
mismo tiempo se reembolsa por la circunstancia
siguiente, segun la expresion de dichas cartas.

1^a Una carta de pago fha veinte y cuatro de Octubrey
ultimo, numerada 82 del diario de Intervencion y 82 de
de Honoraria, por valor de quinientas cuatro pesetas
diez y nueve centimos que se reembolsa a cuenta de
Mayor suma que este Municipio demanda por el con-
cepto de anticipaciones.

2^a Otra carta de pago, fha veinte y uno de Noviembre
ultimo, numerada 80 del diario de Intervencion y 80
del de Honoraria, por valor de Tres mil trescientas
treinta y una pesetas, ochenta y un centimos, que
igualmente se reembolsa a cuenta de Mayor su-
ma que este Municipio demanda por igual concep-
to de anticipaciones; Cuyas dos cartas de pago
de Reembolsos hacen en la cantidad de Tres
mil ochocientas treinta y seis pesetas;

3.^a Otra carta de pago fha. Ocho y uno a Moravia de ultimo, numero 481 del diario de Intervencion y 481 de a Moravia, por valor de Ocho mil quinientas siete puntas, y setenta y seis centimos, que habiendo tomado en Metatlico de la misma provincia el anterior Agente D. Ricardo Gonzalez, lo volvio a ingresar por el completo pago a los dos trimestres siguientes del impuesto de Consumos del ejercicio actual que como consta a la Corporacion no se habian pagado por falta de fondos.

4.^a Otra carta de pago de igual fha. que la anterior numero 482 del diario de Intervencion, y 482 de a Moravia, por valor de Trescientas puntas que el referido agente tomo en Metatlico de la misma provincia que las anteriores, y volvio a ingresar para pago de las Cudulas personales del año actual.

5.^a Otra carta de pago de igual fha. que las anteriores numero 483 del diario de Intervencion, y 483 de a Moravia, por valor de Trescientas puntas; que el referido agente recuso de la propia provincia que las anteriores, y volvio a ingresar en pago de las cudulas personales a Oculenta y seis a Oculenta y siete, que la Corporacion tambien tenia por abonar por falta de fondos; importante estas tres cartas de pago a una suma la de Ocho mil ciento siete puntas y setenta y seis centimos. En su virtud, sin embargo la Corporacion, por unanimidad acuerda: en primer lugar que por el Sr. Presidente se exija de los Diligados de Moravia de esta Provincia, se recite a un Ayuntamiento certificacion detallada de las causas que motivan el reembolso de las Tres mil ochocientas treinta y seis puntas, puesto que la actual Corporacion no tiene el mayor libranamiento de ello y carece de antecedentes que pueda suministrar datos suficientes (datos) al efecto; y segundo



que las trece mil ciento veinte y siete y setenta y
seis centimos que se agotan en Badajoz D. Nicolas
Sanchez Alcaldes y alcalde o ingran por los conceptos
no aprovechosos, se conviden otra cantidad de
reunida a esta municipalidad, de donde colocaci-
on de ella en el presupuesto ordinario a in-
gruoy del cuo ordinario de Octubre yo del a
Octubre y suces; toda vez que referida suma obra
en la actualidad en los libros patronarios de los
repartimientos de Consumos, vecinales, y de los
personales del ejercicio actual, que no se ha reunido
de este ordinario por una circunstancia equivoca
de probria en la ocasion presente; por lo que, de esta
forma los repartimientos del ejercicio ordinario
multaran unos gravos al ordinario. Los
habidos mas que alcanza, se levanto la reunio
que firmen los que saben, y los que no, hayan
la sueta de osoy o que acortumbian a que
yo u Fin certifico



Manuel Ortiz Mendez Carrao +

Juan Mendez Vicente Sanchez +

Juan Caballo +

Juan Villafarria Sanchez +

Juan Castro +

Fernando Vicente



Manu. 24 Of. de 9 de febrero 1888.

- Presidente D. Manuel Rubio Perez
- Hu. 1.º D. Juan Mendez Mendez
- D. 2.º D. Justino Diaz Torralba
- Indico D. Fran.º Villafra Vigay
- Concejal D. Fran.º Cortaño
- D. D. José Mendez (numor)
- D. D. Manuel Carrasco

En Villa de Alcazarquivir a las
 cinco de febrero de mil ochocien-
 tos ochenta y ocho: Reunidos los
 señores del Ayuntamiento que al margen
 se expresan en sus salas consistoria-
 les para celebracion de la presente
 bajo la presidencia de don Manuel
 Rubio y Perez, por elto don, se declaró abierta la
 sesion, y leida que fue el acta de la anterior queda
 aprobada definitivamente, y todo continuo se dio
 conocimiento a la Corporacion del contenido de los
 boletines oficiales de la provincia recibidos durante
 la semana anterior y queda' entrada. Suo
 habiendo asuntos de que tratar, se levantó
 la sesion que firman los que saben, y lo que
 no' hean la sual que acostumbra en que
 certifico =

Manuel Rubio Manuel Carrasco H

Juan Mendez Mendez, Villafra

Justino Diaz Cortaño

Manuel Carrasco



Mem. 35. Ord. del 12 de febrero.

Presidente D. Manuel Rubio Puroy
Su. 1.º D. Man. Mendez Mendez
Su. 2.º D. Faustino Diaz Torreillo
Judice D. Juan^{co} Villafaina Viquez
Concejal D. Manuel Carrasco
D. D. Juan^{co} Corbacho
D. D. José Mendez (muerto)
D. D. Vicente Sanchez

En el Palacio estatal
suvey a doce de febrero
de mil ochocientos ochenta
y ocho: Reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento
constitucional del mismo
en sala constitucional para
celebracion de la presente bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Puroy, por
ello Sr., se declaró abierta la sesion, y leida
que fue el acta de la anterior, quise aprobar
seguidamente a vis a la Corporacion concei-
lunento por lectura íntegra del contenido de los
boletines oficiales de la provincia recibidos durante
la Sesion anterior y quise entrara

seguidamente por el Sr. Presidente, se ma-
nifesto a la Corporacion para que se le
de elegir al seno de la Corporacion una comi-
sion que procediere a la confeccion del presupe-
sto ordinario de gastos e ingresos para el pro-
ximo año economico de ochenta y ocho a ochenta
y nueve, y en su virtud, fueron designados el Sr.
alcalde D. Manuel Rubio como presidente y
los Sres. Concejales D. Juan^{co} Villafaina Viquez
Judice, y D. Faustino Diaz y D. Francisco Corba-
cho, como concejales.

De igual manera por unanimidad de la
Corporacion, se acordó, que en el anteriorlo pre-
supuesto, y toda vez, que, en fin del periodo ordinario
de este ejercicio termina el contrato facultativo,
solo se convinga por otorgacion de un proveo lo
sucesivo la suma de stevenos cincuenta y
seiscientos: En igualmanto se dielo presupuesto

se enjuice por dotacion anual al Depositario de los fondos Municipales la suma de cincoenta puestas. L no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman los que saben, y los que no hacen la señal que acostumbra de que certifico



Manuel Rubio Manuel Carrasco +

José Mendez Mateo Sandoz +

[Signature] Juan de Villafuente

[Signature] Juan Mendez

[Signature] Manuel Soria

[Signature]

Num. 36 ordinaria del 19 de Mayo 1888.

Preside D. Manuel Rubio Puro en Villanueva de la Serena
Ayte. 1.º D. Juan Mendez Mendez
2.º D. Martin Diaz Monillo
Audite D. Francisco Villafuente
Concejal D. José Mendez (Munio)
D. D. Manuel Carrasco
D. D. Francisco Corbacho
D. D. José Caballo Integura
en Villanueva de la Serena a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al margen se reunieron en sus salas consistoriales para celebracion de la junta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio Puro, por dicho Sr. se declaró abierta la sesion, y leida que fue el acta de la anterior quesa aprobada: todo continuó se dio a la Corporacion conocimiento por lectura íntegra del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la ausencia anterior y quesa entrada. L no habiendo ningun asunto que tratar, se levanta la sesion que firman los que saben, y los que



no ha en la sual que acostumbra
de que certifico

Mamuel Rubio
Manuel Rubio

José Caballo +
José Mendez

Justino Diaz

Juan Mendez

José Corbacho

Juan José Priano

Num. 0 04 Ordinaria de 26 de febr.

Presidente D. Manuel Rubio Pury	En Valde Alcazar a veinte y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho: Muiños los sus que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo que al margen se signan para celebracion de la pre- sente, bajo la presidencia
H. D. D. Justino Diaz Alordillo	
H. D. D. Juan Mendez Mendez	
H. D. D. Juan Villafranca	
H. D. D. Manuel Garraza	
H. D. D. Juan Corbacho	
H. D. D. José Mendez Mendez	
H. D. D. Vicente Sanchez	

Mayores Contribuyentes del Ayuntamiento de San Mateo de D. Manuel Rubio

D. Digo Leandro Mendez Pury	con asistencia de los mayores contribuyentes que tambien se signan al margen, por el otro alcance, se declara abierta la sesion; y leida que fue el acta de la anterior, qudo aprobada. Seguidamente se dio conser- sus into a la Corporacion del contenido de la boletines oficia- les de la Provincia rubio y durante la semana anterior y qudo interada. Neto conti-
D. Pedro Viquez Navarrete	
D. Juan Villafranca Pury	
D. Domingo Pariza Mendez	
D. Juan Mendez Alordillo	
" Juan Torvico Durano	
" José Viquez Mendez	
+ " Digo Torvico Durano	
" José Flores Gomez	
" José Alordillo Durano	
" Manuel Pariza	



Juan Donaciano Somo
 Juan Moriano Prieto
 Vicente Corbacho Sandoz
 José Laro
 Juan Sabrada Somo
 Antonio Villafaina Somo
 Francisco Luis Donaciano

uno por el Sr. Presidente el
 Manifiesto a todos los Sres
 asistentes, que como ya se
 cuenta en la ordinaria de veinte
 y tres de febrero del año próximo
 pasado aparecen relacionados los
 motivos o causas que motivaron
 a este vecindario para no aceptar el aprobado
 quinto de roturación y simbra de la Real
 cédula de la citada de este pueblo. En el acta de
 otra sesión se dio al expediente incochado certifica
 ción y se remitió al Sr. Gobernador para que re
 solviera lo mas conveniente, por lo que otra auto
 ridad superior, en comunicacion de veinte y nueve
 de Mayo del mismo año declaró caducado el
 aprobado quinto, y devolvió a este alcabía el
 expediente p.^o que se archivó en la Sala de este
 ayuntamiento. En esta época presentada, habiendo termi
 nado aquellas causas o motivos el vecindario eleva
 el expediente de otro aprobado quinto, como en este
 momento lo pretenden los Sres contribuyentes que
 asistieron a este acto, añadiendo que los dueños de la
 casa protestada es el que se le disputa el terreno sin
 anterior de un talo alguno por la razón de sus
 proburas, y a pesar de las mismas cosas lo
 que en aquella época se presentó según costumbre
 antigua se sigue, esto lo expone por el Sr. Pre
 sidente y contribuyentes que a este acto han con
 currido, el ayuntamiento por unanimidad, accediendo

cuyo fin, conueno al solicitante en el articulo 14
sucesos que postuere el termino referido. Y
no habiendose meos asuntos que tratar, se leban
ta la sesion que firman los concurrentes
que habun, y los que no hanun la sesion de
crroy o que acostumbraun de que certifico =



Manuel Arulio Manuel Canario + H
 Vicente Sanchez +
 Juan Mendez Jor' Caballo +
 Pedro Vinyas + Juan Torruio Miranda +
 Jor' Vinyas Mendiz + Jor' Flores Torruio +
 Diego Torruio Miranda + Jor' Antequera Romachero +
 Domingo Trueros + Manuel Romiga +
 Juan Romachero Torruio + Juan Antonio Ruiz +
 Vicente Corbacho Sanchez + Jor' Laso +
 Juan Labrador Escalera + Antonio Villafra +
 Juan Luis Romachero +
 Jor' Mendez
 Juan, co Villafra
 Constantino Diaz
 Juan, co Villafra
 Juan, co Corbacho
 Diego S. Mendez
 Juan, co Trueros
 Benigno Romiga
 Manuel Viano

Ordinaria de Cuatro de Marzo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pizarro
 H.º 1.º D. Juan Mendo y Mendo
 D. 2.º D. Faustino Diaz Monillo
 Jefe de Negocios D. Juan^{co} Villafaina Vegas
 Conyale D. Manuel Carrasco
 D. D. Don Juan Mendo (Secretario)
 D. D. Francisco Corbacho
 D. D. Don Jose Caballo Antequera
 D. D. Vicente Sandoval Corbacho

En Valle de esta tarde
 a las cuatro de tarde
 de mil ochocientos y
 ochenta y ocho. Reunión
 de los señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresa
 en sus salidas con anterioridad
 para celebrarse de la forma
 que se indica en el presente
 bajo la presidencia de

Don Manuel Rubio Pizarro por el que se
 declara abierta la Sesión, y tiene que fue el acto
 de la anterior que se aprobada definitivamente

Seguidamente se dio a la Corporación lectura inte-
 gra del contenido de los boletines oficiales de la
 Provincia recibidos durante la semana anterior
 y que se enteraron definitivamente

Seguidamente se acordó por unanimidad en
 la Corporación que de los fondos existentes en Diputa-
 ción se efectuará por el Sr. Presidente los pagos siguientes:

A D. Faustino Diaz Monillo por gastos de viaje en la
 conducción de quintos en Diciembre ultimo a Badajoz
 la suma de ochenta pesetas, con cargo al Capitulo primi-
 articulo sexto: Al Sr. D. Fernando Viana, venta pe-
 setas con cargo al capitulo primero articulo diez por
 los trabajos del apudice del año actual: A D. Fran-
 cisco Corbacho venta de diez pesetas por la formación de la Car-
 tilla evaluatoria de la riego pública y pueraria que
 por cuenta de Ayuntamiento abono a Sr. Manuel, vecino
 de Trujillo: Al mismo venta y ochenta pesetas, venta
 centenas por el nuevo poder que el Ayuntamiento confirió
 al Sr. Sandoval en Badajoz D. Ricardo Sandoval, cuyo
 sueldo abono el Corbacho al Notario D. Juan Valera



Cuyos dos pagos se efectuaron con cargo al Ca-
 pitulo que: Al mismo D. Francisco Corba-
 cho y con cargo al Capitulo Noveno, artículo
 catorce, la suma de Ciento veinte y cinco puntas
setenta y nueve cent. que por cuenta de Ayuntamiento
 tiene abonada al Banco de España por los tres
 trimestres venidos de contribución territorial,
 es la misma la citada de año actual: Al mis-
 mo con cargo al Capitulo quinto, artículo cuar-
 to tres puntas por socorros a pobres transeuntes,
 Al mismo, y con cargo al Capitulo primero, arti-
 culo segundo, Cinco y nueve punt. y ochenta y cuatro
centimos, por papel sellado y sellos que ha suminis-
 trado a Sria; y a Estanque de Santa Catalina de
 Sisa, tres puntas por recomposición del empinado en la
 Calle de Sisa; y por ultimo que de los fondos de
 Sisa la referida espontanea se reintegró a Dipu-
 tación D. Juan Sanchez de la Suma de Quinientas
plenas que por cuenta de Ayuntamiento giro a Badajoz
 para pago a Maestros de escuela; cuyo reintegro
 tendrá lugar con cargo al Capitulo cuarto artículo
 primero; y de Ciento treinta puntas que también giro
 a Otra Capital para pago a D. Estanque de Sisa, por
 la formación del Repartimiento de Territorial, lis-
 ta cobratoria y sellado de recibos tatonarios en el
 año actual, cuyos pagos a una suma forman
 la total de ochocientas cuarenta y ocho pue-
 tas y cincuenta y tres centimos, que se abonan
 a los mencionados con cargo al presupuesto de
 año actual. Dos habiendo otros asuntos



Al que trata, se levanto la sesion
que firman los que abajo, y los que no
hacen la señal que acostumbra de que
certifico =

Manuel Rubio

Manuel Carrasco +

José Mendez

Manuel Saucedo +

José Caballo +

Juan Villaseca

Manuel Diaz

Juan Mendez

Juan Corbacho

Manuel Soria

Mano. 37.

Extraordinaria de seis de Mayo de 1888.

Presidente D. Manuel Rubio	} En virtud de lo acordado en la sesión de seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, y de lo que se acuerda en el presente, bajo la presidencia de Sr. Manuel Rubio y D. Manuel Carrasco, se declara aborta la sesión, y toda que fue el acto de la anterior queda aprobada definitivamente. Se tomo constancia y prohibe lectura, se dio constancia a la Corporación del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior, y queda enterada. Seguidamente y prohibe lectura se dio también constancia al Ayuntamiento de una comu-
H. D. D. Manuel Carrasco	
H. D. D. Manuel Carrasco	
H. D. D. Manuel Carrasco	
H. D. D. Manuel Carrasco	
H. D. D. Manuel Carrasco	
H. D. D. Manuel Carrasco	
H. D. D. Manuel Carrasco	

uicacion que se recibe hoy fha Vinte y siete de
 febrero ppdo. numero Cuatrocientos Cuarenta y
 autorizada por D. Leopoldo a Castro, comisi-
 onado principal de Rentas de Bienes Nacionales en
 esta Provincia por la cual se pone en conocimiento
 del alcane Constitucional de esta localidad, que las
 Direcciones general de Ramo, o de Propiedad y Derechos
 de este Estado, en Vinte y siete de febrero ppdo. se ha servido
 dejudicar por la suma de tres mil quinientas pesetas
 a D. Atanasio Rubio Perez, vecino de este pueblo tovoce
 arbolada a succion que figura en la D. L. de la Ley de
 Vozal de este pueblo. En virtud de la Corporacion intrada
 Suficientemente acorda separarse desde este momento de
 la Admone y custodia de dicho arbolado, disponiendo que
 en se ponga en conocimiento de los Gobernador civil
 de la Provincia

En mismo la Corporacion por unanimidad
 acorda que por el Sr. Proveedor, se de conocimiento
 Suficientemente de lo ocurrido en la sesion de cua-
 tro referida a la alteracion del orden publico con todo
 las circunstancias arias al mismo, al Sr. Goberna-
 dor Civil de la Provincia y Jurgado de Instruccion
 de Partido. En lo habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, se levante la sesion que firman los que saben, y
 los que no saben la sual, que acostumbra a que certifico.



Manuel Rubio Manuel Carrasco +
 Viento Vanchoy +
 Juan Mendez Jose Caballo Antiquera +
 Juan de Villafraña
 Domingo Diaz Juan Cortabado
 Juan Mendez
 Fernando Viana



Dos centimos, por impuesto de consumos de los
 años setenta y cuatro a setenta y cinco, setenta y cinco
 a setenta y seis, y setenta y seis a setenta y siete; en
 yo crédito Menores esta Corporación. Continuando
 el examen de su cuentas, reconoce así mismo
 por crédito en su contra las Mil doscientas sesenta
y siete puntas cuarenta y dos centimos, por descubierto
 de consumos de los ejercicios de setenta y siete a setenta
 y ocho y setenta y ocho a setenta y nueve; que unida
 esta suma con la primera hacen la de dos mil
trecientas sesenta y dos puntas y treinta y cua-
tro centimos, crédito total que esta Corporación reconoce
 a sus Ayto; no aceptando, ni reconociendo por ninguna
 de las causas, los demás debidos que la anterior certi-
 ficación comprende por las razones y conceptos siguientes.

1.^a Año de 79 a 80. La cantidad de Ciento cincuenta y
cinco puntas y cincuenta centimos por cédulas perca-
 uales de este ejercicio, las abrió este Ayuntamiento
 en 29 de Diciembre de 79 a D. Antonio Garrido, Jefe
 de la Caja, según carta de pago número 50 del talon de
 cargo; 2 del Registro parial; 304 del diario de la intervención
 y 304 del diario de Caja.

2.^a 81 a 82. Las doscientas sesenta y siete puntas, y
cincuenta centimos por cédulas personales de este ejercicio
 las abrió este Ayuntamiento en 25 de Mayo 1883 (Resultas) a
 D. Antonio Garrido, Jefe de la Hacienda, según carta
 de pago número 188 del talon de Cargo, 2 del Registro
 parial, 796 del diario de Intervención y 796 del de Haco-
 nía.

93^a Las Censuras diez y nueve pastos y cua-
renta y siete centimos de Vinte por $\frac{1}{2}$ de propios
que se reclaman, y comprados en repetida certifi-
cación, suplico etc. suplico, recurro in acceptas
in su contra etc. credito por la razón de que como
como ya se dijo en Vinte de Mayo pp^{da} del For
Tomar de propiedad e impuestos de esta Provin-
cia en Comunicacion numero 324 de Mayo, esta
Corporacion no ha percibido nunca producto por
Vintas de Vinos de propios por no poseer ninguno,
porque aunque estos vecinos tienen una pequeña
dehesa llamada Estata de Consejo en termino de San-
to de los Caballeros, esta les fue concedida para el manten-
imiento de un ganado de labra, y de esta finca, y
de la que este Ayuntamiento a instancias de sus administra-
dos percibe algun producto, enaguarda sus pastos y frutos
a titulo de sobrante, al ganado de labra, aunque no
sobran, por la razón de que le sean al vecindario unos
gravosos los repartimientos vecinales con que cubren
los Oficios de un procurador ordinario de ingresos, en
atención a no tener este municipio otros recursos
para su vida administrativa que otros repartimi-
entos, y así es, y todo, no obstante de que este
producto, es, y debe ser considerado una donación
que los vecinos hacen al Ayuntamiento de repe-
tido producto, abona etc. al Fisco, en primer ter-
mino la Contribucion territorial de la finca,
en segunda paga sus haberes al guarda o guardas
que necesita tener en la misma, y en tercero
satisface a la Caja municipal de Provincia
por el indicado producto en diez por $\frac{1}{2}$ de mismo,
y de cual nada debe a esta por la causa de que
su ingreso siempre es exigido antes de aprobarse
la Subasta de los aprobacionarios regu-
ros. En cuyos terminos esta Corporacion, ha de

las observaciones que considero de justicia
disponiendo que de la presente, y a continua-
cion de una de la certificación duplicada
que ha en el tomo de los Juzgado, se expida origi-
nal la es esta ceta para lo que proveya, firman-
do los tres asistentes dicho certifico =



Manuel Muñoz + H
Manuel Canasos + H
Marta Sanchez +
Joaquín Caballo +
Juan de Villafraña
Juan de Villafraña
Joaquín Díaz
Joaquín Muñoz
Joaquín Muñoz
Manuel Canasos

Manuel S. S.

Mediana del Otero Marzo 1893.

Presidente D. Manuel Rubio Perin
Vice 1.º D. Juan Muñoz y Muñoz
Vice 2.º D. Primitivo Marañón
Síndico D. Juan de Villafraña
Concejales D. Manuel Canasos
D. Juan de Villafraña
D. Juan de Villafraña
D. Juan de Villafraña
D. Juan de Villafraña
D. Juan de Villafraña

En Valle de Montano
por el Otero de
de mis ochocientos
ochenta y ocho: Re-
mido los tres de
el Ayuntamiento que
al margen de este
son en sus salaz
consistoriales para ce-

celebrada en la presente, bajo la presidencia
 de D. Manuel Rubio y Pizarro, por el Sr. D. Manuel Rubio
 y Pizarro, por el Sr. D. Manuel Rubio y Pizarro, se celebró abierta la
 sesión y leída que fue el acta de la anterior
 que se aprobó. Seguidamente se dio con-
 sideración a la Exposición del contenido de
 los boletines oficiales de la provincia re-
 dactados durante la Sesión anterior y que
 entró en vigor. Los señores D. Manuel Rubio y Pizarro
 se levantó la Sesión que firmaron los
 concurrentes que salieron a que certifi-



Manuel Rubio y Pizarro + H

Juan Mendez

Vicente Sanchez +

Juan, 1.º de Villafra

José Caballo +

Juan Corbacho

José Mendez

Francisco Diaz

Fernando Sanchez

Manuel S. R.

Acta de la Sesión de 10 de Marzo 1889

- Presidente D. Manuel Rubio
- 1.º D. Juan Mendez Mendez
- 2.º D. Francisco Diaz Atorillo
- Auditor D. Juan de Villafra Vegas
- Consejal D. José Mendez (ausente)
- D. D. Juan Corbacho Corbacho
- D. D. Manuel Canasco
- D. D. Vicente Sanchez
- D. D. José Caballo Antequera

En virtud de lo acordado en la Sesión de 10 de Marzo de 1889 se celebró una sesión extraordinaria de 10 de Marzo de 1889: Mendez y los señores del Ayuntamiento que se encargó de exponer un presupuesto consistencial para la celebración de la presente



bajo la presidencia de for alcaide D. Manuel P
Rubio y Ron, por otro for, se declaró abierta la se
sion, y leida que fue el acta de la anterior queda
aprobada. Seguidamente se dio a la Corporacion
conocimiento del contenido de los boletines oficia
les de la provincia recibidos durante la semana
anterior y queda celebrada. Y no habiendo ningun
asunto de que tratar, se levantó la sesion que
firmaron los que saben, y los que no saben lo usual
que acostumbra de que certifique =



Manuel Garasco + H
Manuel Rubio +
Manuel Rubio +
Juan Villafraña +
Juan Villafraña +
Manuel Rubio +
Manuel Rubio +
Manuel Rubio +
Manuel Rubio +

N.º 13.

Minoria del 2º de Marzo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio P
Ant. D. Juan Villafraña Villafraña
D. D. Faustino Diaz Torrealba
D. D. Juan Villafraña Villafraña
Consejal D. Manuel Garasco
D. D. Jose Mendez (Menor)
D. D. Juan Corbacho Torrealba
D. D. Juan Corbacho Antiquera
D. D. Manuel Villafraña Villafraña

En Villa de Metamoroz
a veinte y cinco de Marzo
de mil ochocientos ochenta
y ocho. Minutos los Fes
de treinta minutos que al
margin se expresan en sup
salas consistoriales para
celebracion de la presente
bajo la presidencia del for

Alcaldes D. Manuel Rubio, por otro son
se declara abierta la sesion, y leida que
fue el acta de la anterior quida aprobada.
Seguidamente se dio a la Corporacion como
cumplido del contenido de los boletines oficia-
les de la provincia recibidos durante la
sesion anterior y quida celebrada.

Acto continuo y visto el estado de fondos en
la Caja Municipal, la Corporacion acuerda
se proceda por el Sr. Presidente a efectuar los pagos
siguientes: Un ochenta y ocho puntas y sesenta y
seis centimos por el papel sellado y sellos y efectos
de escritorio y de la Casa del Ayuntamiento: Al algu-
acil Sebastian Alvarado por cuenta de su haber Setenta
y siete puntas y veinte y cinco centimos: Al que es la
Deuda local de la estatuta Don Juan por cuenta del
suyo Cinuenta y seis puntas: Al Secretario D. Fer-
nando Soriano por cuenta de su haber devengado
Ciento ochenta y tres puntas: Un de tres puntas
y veinte y dos centimos por el valor de la obra
en billos de la fusion de la Auditoria: Al
Mudico titular D. Don Manuel, por cuenta de su
haber Quatrocientas puntas: Al clarifecta
Juan Garcia por la reconposicion del empinado
de Calle de Santa Catorce puntas: Un de noventa
y tres puntas y cincuenta y ocho centimos
por el primero y segundo trimestre de pagos probos:
A D. Francisco Corbacho, dos puntas por socorros
a probos transeuntos, y diez y nueve por domicilio
sios con asistencia facultativa: Tres puntas y
cincuenta centimos por la librada y traída conju-
ta la quidola del Salaj de Torre de Badajoz a este
pueblo, y tres puntas, al maestro clarife Manuel
Pere Calzadilla por la reconposicion del azogue

de la Alcaldía de Calles y goza según
 a la Casa que habitaba D. José Mendez (muerto)
 Siguiendo con el prebista lectura se dio como
 contenido a la Corporación de una comunicación
 que por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia se le dio
 y uno se comente muy por la que ha desaprobado
 el Ayuntamiento de rotación de la Deuda local ante
 el Sr. D. Juan de Salas y no se archiva dicho do
 cumento en la Sala Municipal. Los señores
 mas que tratan, se libran la Almoneda que fir
 man los que saben y lo que no saben la Almoneda
 que acostumbra a se que certifico =



Manuel Rubio + Manuel Carrasco + H
 José Caballo +
 Vicente Sancho +
 Juan Manuel +
 Juan Villafañe +
 Agustín Díaz
 José Mendez
 Fernando Villanueva
 D. Manuel Rubio

Acta de 1.º de Abril 1888.

Preside D. Manuel Rubio y Perez
 V.º D. Juan Mendez y Mendez
 D.º D. Faustino Diaz Morillo
 Audite D. Juan Villafañe Cruz
 Concejales D. Juan Corbacho Tomate
 D. D. José Mendez y Mendez
 D. D. Manuel Carrasco
 D. D. Vicente Sancho
 D. D. José Caballo. Atorgada
 la presente bajo la presidencia que por el Sr. D.
 D. Manuel Rubio Perez, por el Sr. D.

En Villa Matagorda
 a primero de Abril de
 1888. Los señores
 que componen el
 Ayuntamiento con
 sujeción del mismo
 en sus salarios consisten

Declara abierta la Sesion y tuvo que fue
el acta de la anterior quido aprobado

En seguida se dio conocimiento a la Corpora-
cion por lectura integral del contenido de los
boletines oficiales de la Provincia recibidos du-
rante la Semana anterior y quido aprobada

este continuo, y previa lectura, se dio cono-
cimiento de un escrito que D.^a Maria Josef
Bisa y Baray, hija legitima de D.^a Isabel M.
Baray, mancha de viudas que fue de esta localidad
ha presentado al Sr. Gobernador civil de esta Provin-
cia pta. dia de otorgar ppe. y que Olla superior
autoridad pte. para informe a uste, y que en un
ante y oculo del mismo referente dicha interve-
nida a que se le abone el haber de tres años que diez
se le adeudan. La corporacion entrada ref.

Olla escrito acuerda por unanimidad que por el
Frio de Ayuntamiento se certifique de todo cuanto resul-
te referente a uste hecho de los libros de Contabili-
dad municipal, y Verificado que se devuelva. Si
no habiendo mas de que tratar, se levanta la
Sesion que firman los que saben, y los que no, van
en la Usual que acostumbra de que entifico.

Manuel Galan Manuel Carrasco + #

José Catallo +

Juan Hernandez
Francisco Villafina Monte Manchico +
Francisco Corbacho

José Mendez
Fernando Diano

Fernando Arana





Num. 45.

Minucia del dia ocho de Abril 1888.

Presidente D. Manuel Rubio	Don Juan de Alatorres
Aut. 1.º D. Juan Mendonza	a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho: A
2.º D. Justino Diaz	cuando los sus que quise
3.º D. Francisco Villafranca	en el Ayuntamiento con
Concejal D. Manuel Carrasco	titucional del mismo que
D. D. Don Juan Mendonza (Menor)	al margen se exponen
D. D. Don Juan Corbacho	en sus Salas consistoriales
D. D. Don Juan Caballo	

para celebracion de la presente bajo la presidencia de D. Manuel Rubio, por el que se celebró abierta la sesion, y lea que fue el acta de la anterior que se aprobada.

Seguidamente se dio a la corporacion conocimiento del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y que se entrada.

Los señores señores de que trata, se libran la misma que firman los que saben, y los que no hacen la fiscal que acostumbra de que certifique.

Manuel Carrasco + H
Manuel Rubio Juan Caballo +

Juan Corbacho
Juan Mendonza

Justino Diaz
Manuel Mendonza
Fernando Carrasco



Extraordinaria del día de Abril 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pico	En Villa de Matagorda
Act. 1.º D. Juan Mendez y Mendez	a diez de Abril de mil
D. 2.º D. Justino Diaz Morcillo	ochocientos ochenta y ocho
Judice D. Juan Villafra y Muga	Munidos los Fueros de Aquel
Concejal D. José Mendez (Menor)	que al margen se expresan
D. D. Juan Corbacho Soraluce	asociados de igual numero
D. D. José Estallo Antequera	de contribuyentes que tambien
D. D. Vicente Sanchez Corbacho	por sus nombres se relacionan

Vocales

- D. Digo Leandro Mendez
- D. Juan Villafraia Pico
- D. Antonio Lobo Mendez
- D. José Muga Mendez
- D. José Soraluce Mendez
- D. Antonio Diaz Mendez
- D. José Mendez Pico
- D. Andres Agudo Mendez

al margen en sus salas consistoriales bajo la presidencia de Don alcaide D. Estanisco Rubio y Pico, para celebrar la presente extraordinaria a que han sido convocados en la forma que la Ley prescribe, por este For. Presidente se declaró abierta la sesión

y en su virtud, se dio lectura íntegra a la Corporación de una circular del For. Honor de Propiedad y sugetos de esta Provincia, que tiene poder de elborro pido, inserta en el Boletín oficial del día tres de este mes referente a que por la Corporación y asociados, y con debida observancia a cuanto prescripta el Reglamento vigente, se acuerda la adopción de medidas para cubrir en el proximo año de ochenta y ocho a ochenta y nueve el Cupo de Consumos censales y sal de esta localidad. En su virtud, se abrió discusión sobre el particular mencionado, y por unánime se acordó que las Cuatro mil seiscientas ochenta y una puntas, por consumos y censales, y las trescientas treinta y cuatro, con cincuenta ^{por el impuesto postal} centimos, importe del Cupo expresado, y en vista de la situación y condiciones de esta Población, la naturaleza de impuesto, y los inconvenientes que



42
ofrecer cualquiera otro modo, u adopte el modo
de los demas con venta libre, sin perjuicio de
sintenta los encubramientos gremiales, dando a
estos un plazo que no exceda del treinta de comi-
enta una para que los propongan autorados que
sean por medio de escrito, y pasado que fuese, para
llebar a efecto el mismo se anunciara con la anti-
cipacion que el Reglamento prescribe, marcandose los
tipos o presupuestos de todos y cada uno de los artien-
los o especies, distribuyendose entre ellos por calculo prudente
y aproximado el importe total del encubramiento,
para lo cual, llamados a la vista de los autos y con-
sultados, se hizo el señalamiento consignado en un citada
demostrativo que por separado autorizan los Sres. Pre-
sidente Sindico y Fisco para servirlo al Ayuntamiento, asi
como se una tarifa expusiva de la Clau de especies
y Cenas que sean objeto del remate con el tipo una
lado por Instruccion. No teniendo en cuenta que por
falta de Competencia o no presentacion de licitadores,
o por cualquiera otro motivo no permito pudieran quedar sin
efecto las subastas, sin perjuicio, y a reserva, de lo que deter-
mina el articulo doscientos treinta y cuatro de la Instru-
cion se acuerda para este caso el repartimiento siguiente
No se tengan por ventados en esta parte todas las dispo-
siciones que contiene el Reglamento siguiente relativas a
los remates con venta libre, y las prevenciones de la
autoridad Circular de S. M. de S. M. referidas a consignar
en el pliego de condiciones: No ademas el rematante
quedara sujeto a todas las que comprenda dicho pliego
que sea unido al Ayuntamiento, autorizase asi mismo por los
Sres. Alcalde, Sindico y Fisco, en el que se consignara
la Clau y Cantidad de que ha de componerse la fianza
que tanto el o los fiadores en su caso, presentaran
dentro de los Cuero dias siguientes a la adjudicacion
del remate, debiendose asi mismo consignar en dicho

pliego que los licitadores han de presentar en el
acto de la subasta para ser admitidos como tales
canta de pago de su correspondiente en Diputación
municipal la suma correspondiente al uno por ciento de
tipo para la subasta. Y finalmente que debiendo
como siempre con los clerigos de Herona por consumo
y carga el recargo de un tres por ciento para gastos
de cobranza y conducción, y el que ponda dentro,
dentro del límite de un cinco por ciento para las atenciones
municipales que se aumentan otros recargos a todos
y cada uno de los tipos marcados en los artículos
o equivos para la subasta, y todo de cuenta y cargo
de Rematante. En cuyas formas, y no habiéndos
otros puntos a que ocupare relativos a las
Nabaciones de los Heridos para cumplir el
encabramiento de Consumos, y ejecución de
los remates, y de por terminada esta acta que fir
man los sus atributos que salen Heredo, y los
que no hacen la suma que acostumbra en
que certifico.



Manuel Rubio

José Caballo +
Vicente Sanchez +
Antonio Lobo +

Juan Hernandez
Jose Torralba Mendez +
Jose Mendez Flores +

Jose Diaz +
Antonio Agudo Mendez +

Juan Villafraña

José Caballo

José María Díaz

Juan Villafraña

Juan Hernandez

Jose Mendez

Gerardo Viciano

Diego A. Mendez



Millares 4.

Ordinaria del quince de Abril 1888

Presidente D. Manuel Rubio Arce en Valle de Matamoros a
 día 1.º D. Juan Mendez y Gallandier quince de abril de mil ochocientos
 y veintiocho. D. Francisco Diaz Atorriello cuarenta y ocho. D. Manuel
 Luján D. Juan Villafra Wraya y dos los señores que componen el
 Consejo D. Juan Cortado Amador según el constitucional de
 D. D. Manuel Canario Wraya mismo en sus salarios corrientes
 D. D. José Mendez (Menor) trienales para celebracion de la
 D. D. Vicente de los Cortados presente, bajo la presidencia
 D. D. José Caballo Antequera af del Sr. alcalde, D. Manuel
 Rubio y Sr. de Peon por otro, se declara abierta la sesion
 y leida que fue el acta de la anterior quince de abril
 seguidamente por un artículo, y se ordena se traiga
 Presidente se dio conocimiento a la Corporacion
 del contenido de los boletines oficiales de la Provincia
 recibidos durante la Sesion anterior y quince de abril
 en su mismo por el Sr. Presidente, se manifestó
 a la Corporacion, debia acordarse en este acto el
 aumento por el de recargo con que han de gravarse las
 cuotas de la Contribucion industrial para el quince
 un año economico de ochenta y ocho a ochenta
 y nueve; y la Corporacion por unanimidad, y
 condecoracion los recargos nuevos de este aumento
 sueldo, acuerda que estas cuotas sean recarga
 das con el diez y seis por ciento como lo estan en el
 año actual.

Del propio modo, la Corporacion, sin poder
 de vista la circunstancia de la Comision de

de nuevos que allegan al prompuento de ingre-
sos para este año, acuerda por unanimidad
que se encargen las Cédulas de recienidad en
este negocio con el maximum del aumento
por ciento segun esta prohibido.

Todo continuando por el Sr. Presidente, se
manifesto a la Corporacion que el mismo se
esta pidiendo. Don Donaduo Novena
se le ha presentado ofreciendo la suma de
ochocientas veinte y cinco puestas por el estimal
que existe han tres años que el conde de Concha
y su familia se unieron en el mismo desde esta
fecha hasta el dia treinta de Setiembre proximo
venidero; por cuya razon, y como quiera que el
estimal uarie a ofrecio hasta la época presente
nada, ha creido prudente haberlo presentado a la
corporacion en este acto, para que vuelva
lo que mejor convenga; por cuya razon, con-
vocado a la junta de este Ayuntamiento el solicitante,
el interogado sobre lo que ha ofrecido al Sr. Pre-
sidente, y ratificandola en mismo a la Corporacion
esta sin discusion, y por unanimidad, acuerda
ceder al Sr. Donaduo Novena por la suma que
ofrece, y queda expresado referido estimal, a pagar
esta cantidad en veinte y cinco de Junio del año actual.

Y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó la
sesion que firmaron lo que sigue, y lo que se ha en el
que acostumbraban, haciendolo tambien por no saber por
el Sr. Donaduo un testigo a su suyo segun certifica.



Manuel Rubin

Don Donaduo Novena
Don Juan de Villafamea

Manuel Carrasco +
Don Caballo +

Don Justino Diaz

Don Juan +
Don Manuel

Don Amado Prieto +
Don Juan +

Don Juan de Villafamea
Don Juan de Villafamea

Municipio de S. J. B.

Ordinaria de 22 de Abril de 1882.

Presidente D. Estanislao Rubio Ben
Vice 1.º D. Juan Atardecilla y Atardecilla
Vice 2.º D. Juan Antonio Diaz Atardecilla
Judice D. Juan.º Villafaina Vayas
Consejal D. Manuel Carrasco
D. D. Juan.º Corbacho Somalo
D. D. Jose Atardecilla (menor)
D. D. Jose Caballo Atardecilla
D. D. Vicente Jose Corbacho

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho: Meunidos los señores concejales de este Ayuntamiento de Villafaina Vayas para celebracion de la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Rubio y Ben, por el Sr. D. Juan Atardecilla y Atardecilla, se abrió la Sesion y leida que fue el acta de la anterior quise aprobada.

Seguidamente, se dio conocimiento a la corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quise entrada.

Acto continuo, presentose ante la corporacion el vecino de este pueblo Atardecilla Somalo solicitando se le concedan diez varas de terreno sin cargas para edificar una pequeña casa junto al solar de los edificios de los señores Atardecilla Somalo por cima de la carretera en terreno sobrante de la via publica, y el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda conceder por su pago al contado en Dpto. municipal al solicitante las diez varas de terreno que pretende.

Del propio modo, y en iguales formas que el anterior, comparecio ante el Ayuntamiento el vecino de este pueblo Jose Soraluce Mendry pretendiendo que se le concedan treinta varas mas de terreno, por la exigencia de la parcela situada en la casa que esta construyendose por cima de la carretera en la Calle de Egido, y de la misma.

Anclura que esta; por lo que la corporacion
le comense dicho tenemo prohibo pago de
vala en la Diputacion de esta ciudad.



Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesion que firman los
que saben, y los que no, hacen la suelta
que acostumbra en que certifico =

Manuel Anleis

Manuel Canasos

Francisco Diaz

Jou Caballo

Juan Corbacho

Vicente Tor

Juan Mendon

Jou Mendon

Juan Mendon

Jou Mendon

Juan Mendon

Jou Mendon

Num. 49.

Ordinaria de 29 de abril de 1888.

Trinidad D. Manuel Rubio Pico	En Valde Estacoso seg. a 21 de mayo de abril de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunido los Jues que componen el Ayuntamiento constitucionel del mismo en sus salas counitoriales para celebra- cion de la junta bajo la presidencia de don alcalde D. Manuel Rubio y Pico, por dicho Jes, se declaro abierta la suelta y tuda que fue elata de la anterior quida aprobada Seguidamente, se vio a la corporacion convencimiento del contenido de los boletines ofi- ciales de la Provincia recibidos durante la semana
Ante. Sr. D. Juan Mendon Mendon	
D. D. D. Francisco Diaz	
Judice D. Juan Villafra	
Concejal D. Juan Corbacho Toribio	
D. D. Sr. Mendon Mendon	
D. D. Manuel Canasos	
D. D. Jou Caballo	
D. D. Vicente Tor	



Anterior y quise reiterada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se presentó a la Corporación el número de once cartas de pago que realizado el agente en Badajoz Don Marcos González con la suma de Cuatro mil novecientas seis pesetas y cincuenta centimos, procedentes de los abonos que el Hecero ha hecho de la renta de cincuenta y de los bienes de propios al Ayuntamiento, cuyas cartas de pago conprimen las siguientes.

1^a Una carta de pago, por valor de veinte y siete pesetas ochenta y dos centimos, por reembolso que se hace del Hecero de cinco por 100 sobre presupuestos de sujeción al año de treinta y cuatro a treinta y cinco, cuya carta de pago fue expedida en catorce de mayo por el número veinte y nueve de talon de Cargo, uno del registro parcial, y doscientos setenta y seis de los diarios de Intervención y Heceria.

2^a Otra Carta de pago, por el mismo concepto que la anterior, y año de treinta y cinco a treinta y seis, con el número treinta de talon de Cargo, uno del registro parcial, y doscientos setenta y ocho de los diarios de Intervención y Heceria, expedida en catorce de mayo por el número

3^a Otra carta de pago, por reembolso de anticipaciones importante mil doscientas cuarenta y cinco pesetas y treinta y siete centimos, expedida en catorce de mayo por el número ochenta y uno de talon de Cargo, ocho del registro parcial, y doscientos ochenta y uno de los diarios de Intervención y Heceria.

cuyas tres cartas de pago por reembolso forman
el total de mil trescientas sesenta y una
y cinco centimos.

4.^a Otra carta de pago de Ciento treinta y una
puntas que se reembolsa la Hacienda por el concepto del veinte y
por ciento de producto de bienes de propios no enajenados
o sea de la renta de hierbas y frutos en la delgada boya
en el año actual, según disposiciones vigentes, cuyo
documento fue expedido en Catorce de Mayo último
al número treinta y nueve del tomo de Cargo, cuatro
del registro parcial, y docientos treinta y nueve de
los diarios de Intervención y Hacienda.

5.^a Otra carta de pago, por igual concepto que la ante-
rior y año de ochenta y seis a ochenta y siete, expedida
en veinte de Mayo último, por valor de trescientas
noventa y siete puntas cincuenta centimos, al
número cuarenta y siete del tomo de Cargo, cuatro
del registro parcial, y cuatrocientos doce de los
diarios de Intervención y Hacienda; cuyas dos
cartas de pago, una suma hacen la de quinientas
ochenta y siete puntas y cincuenta centimos.

6.^a Otra carta de pago expedida en veinte de Mayo
último, por valor de mil trescientas cincuenta y una
puntas, y cinco centimos que se reembolsa a favor
por cuenta de importe de tres trimestres del suque-
to de Consumos del año corriente, cuya documentación
tiene el número ochenta y siete del tomo de Cargo
veinte y uno del registro parcial y trescientos ochenta
y siete de los diarios de Intervención y Hacienda.

7.^a Otra carta de pago, por igual concepto que la
anterior, expedida en veinte y cuatro de Mayo
último por valor de docientos sesenta y nueve
puntas y setenta y un centimo, al número
ciento once del tomo de Cargo, dos del regis-
tro parcial, y quinientos treinta y seis de
los diarios de Intervención y Hacienda; cuyas

Las cartas de pago ha una suma hacen la
total de mil doscientas veinte puntas y setenta y
seis centimos, abonadas como queda dicho por
cuenta de tercer trimestre de Comunas de año actual
al y con intereses de inscripciones de propios.

8^a Otra carta de pago summo trecientos veinte y
seis de orden sujeta en trece de setiembre ultimo por
la Caja auxiliar de los fondos de primera suscripción
de esta Provincia por valor de trecentos veinte
y ocho puntas setenta y cinco centimos que el agente
de este Ayuntamiento y con intereses de inscripciones, ha
abonado por este concepto y año corriente.

9^a Otra carta de pago, sujeta en trece de setiembre
siguiente, por la Diputación de los fondos de la única Dipu-
tación provincial de Badajoz por el importe, del pri-
mero, segundo, y tercer trimestre de la cuota señalada
a este pueblo en el año corriente, cuyo documento tiene
el summo ochocientos cuarenta de ingreso, y cuatro
cientos cuarenta y ocho de concepto, abono que
tambien ha sido hecho por el agente de este Ayuntamiento
D. Ricardo Enríquez con intereses de referidas inscrip-
ciones, sumo de seiscientos diez y siete centimos.

10^a Otra carta de pago por valor de cinco
y cincuenta centimos, sujeta que el Ayuntamiento
adudaba por el impuesto de Cédulas personales de
origen de ochenta y seis de ochenta y siete, con el
summo doscientos catorce de talon de Cargo, diez
de quinto parcial, y setenta y siete de
los gastos de intervención y honoraria, sujeta en
veinte y ocho de Diciembre siguiente, cuyo abono ha sido
hecho con intereses de inscripciones de propios.

11^a Otra carta de pago por valor de cinco
tres puntas
por igual concepto que la anterior, y sujeta de ley
de comenta siguiente, sujeta en la propia fecha de



Veinte y ocho de Diciembre anterior al numero
 doscientos quince del tomo de Cargo, de este registro
 parcial, y setecientos ochenta y seis de los diarios,
 de tutorerías y Moreria, abono hecho en su misma
 con los tutorerías de inscripciones. En su virtud, bien
 entrada la Corporacion, por unanimidad, acuerda
 en primer termino que se tenga por reproducido el
 particular de la Ordinaria de Veinte y nueve de Enero
 ultimo sobre que por la Delegacion de Hacienda se ovinde
 certificacion detallada de los causas que han motivado
 el reembolso de las mil trescientas sesenta y siete
y cuarenta y nueve centimos de años anteriores;
 y lo propio sobre las quinientas veinte y siete
y cincuenta centimos, por el concepto del 8%
 de propiedad, toda con que se tiene abonado por el 12
 de propiedad a caja memorial; y por ultimo, que la cantidad
 de la cantidad de tres mil, diez y ocho pesetas, y cinco
enta y un centimos que el agente ha reclamado, y vuelta
 a ingresar por los conceptos ya expresados, se considere como
 abonada a este Ayuntamiento de donde se ella cobracion en el pro-
 siguiente ordinario de ingresos del año proximo, por las propias
 razones que se tuvieron presentes en la referida Ordinaria
 de Veinte y nueve de Enero pasado. No habiendo otra cosa que
 acordar se levanta laesion que firman lo que saben
 y lo que no han la actual que autentican se que certifica



Manuel Orbeis Manuel Gonzalez +
 Domingo Diaz +
 Jose Mendez +
 Juan de Villafra +
 Juan Mendez +
 Manuel Moreno +



Memor. 4.º.

Ordinaria del 6.º Mayo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Poma	} en Villa de Albatanzos a seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunido el Excmo. Consejo que al margen se signan en sus salas con-
H.º D.º Juan Mendez y Mendez	
D.º D.º Faustino Diaz Morillo	
Indice, D.º Juan Villafraquez	
Consejal D.º Manuel Canario	

toriales para celebracion de la junta, bajo la presidencia de Excmo. D.º Manuel Rubio Poma por Otto Excmo. se declaró abierta la sesion, y leida que fue el acta de la anterior, que se aprobó así.

En seguida se dió conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior, y que se entró a

esto continuo y previa lectura se dió conocimiento a la Corporacion de una comunicacion del Excmo. Sr. D.º Juan de Borja y Borja, Comandante de Milicias Reales de la provincia de Badajoz, en virtud de la cual se le ha aprobado el estudio y estudio para cubrir el cupo de Comunes en el ejercicio de 1888. Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se levantó la sesion que firman luego habiendo, y los que no hacen la señal que acostumbra en que certifico =

Manuel Rubio Poma, Manuel Canario H.

Juan Mendez y Mendez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fran. Corbacho

Juan Villafraquez

Fernando Prieto

Ordinaria del dia 18 de Mayo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Puy
Vice 1.º D. Juan Atarés y Mendin
D. 2.º D. Faustino Diaz Toriello
Auditor D. Francisco Villafra Vega
Comisario D. José Mendin (Menor)
D. D. Juan Corbacho Soraluce
D. D. Manuel Carrasco Vega
D. D. José Caballo Integerra
D. D. Vicente Sanchez Corbacho

En el Valle de Sta
Tamaroz a tres del
Mayo de este ochavo
tos ochenta y ocho. Ne
vuidos los autos que con
promen el Ayuntamiento
constitucional del mis
mo en sus salas con
sitoriales para celebra

cion de la presente, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Puy, por el Sr. D. Juan de Dios Abierta la sesion, y leida que fuere la cuenta de la anterior quod aprobada.

Seguidamente, se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la Sesion anterior y quod enterada.

A todo continuo por el Sr. Presidente, se dio conocimiento al Ayuntamiento que el agente de Badajoz D. Ricardo Soraluce Carrascal ha remitido la cuenta general de los ingresos que desde principios de Junio del año anterior ha recibido por diferentes conceptos por cuenta del Ayuntamiento, así como de los pagos que igualmente se verificaron con otros ingresos; y en cuya cuenta con la debida precision aparecen situados los cobros que ha efectuado pertenecientes a este Municipio por intereses de inscripciones de los bienes de propios enajenados, así como los abonos que con dichos intereses ha librado a efecto por cuenta tambien del mismo

cuya cuenta fechada en primeros del presente mes presente en este acto para que pueda en esta acta demostrarse claramente todo lo concerniente a la cobranza de los intereses de suscripciones municipales; y verificadas así resulto lo siguiente.

Demostracion.

Pesetas cent

En veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos y ochenta y siete: cobrado en papel por intereses de primero de Julio de 1874 a primero de Mayo 1875: mil trescientos diez y ocho pesetas y sesenta y dos centimos	1358	62
En la misma fecha: en metálico de primero de Julio de 1872 a treinta de Junio 1874: primero de Mayo de 1874 a treinta de Junio 1885: primero de Mayo de 1882 a primero de Julio 1883: quinientas cuatro pesetas y diez y nueve centimos	504	59
En veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos y ochenta y siete: cobrado por libramientos de intereses atrasados: His mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas y cincuenta y siete centimos	6439	57
En seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho: cobrado por intereses de doce trimestres: tres mil doscientas treinta y seis pesetas y cincuenta y dos centimos	2236	52
En la misma fecha de seis de Mayo: cobrado por intereses en cinco trimestres mil seiscientos diez y ocho pesetas y seis centimos	1658	26
En la misma fecha de seis de Mayo: cobrado por producto de una Compueta de deuda de dos pps al tipo al cuarenta y cinco: mil seiscientos setenta y tres pesetas y sesenta y un centimos	1673	65
<u>Reduccion</u>				
<u>Total de lo cobrado</u>	14790	77

Cobrado en 24 de Octubre 1887. al Mayo, por el valor de una compueta de deuda del dos pps presentada a conversion	1358	62
Total premio concedido al Ayuntamiento en Badajoz por los gastos extraord. que ha hecho en la gestion y realizacion de estos intereses por liquidacion hacia trece años, y pago de sus trabajos al Comisionado en Madrid, segun acuerdo de diez y ocho de Dto ppid.	524	66
Por los reembolsos que de estos intereses se ha hecho el He- rero, bajo el concepto de anticipaciones que hizo en años anteriores por cuenta de este Municipio	5396	49
Por reembolsos que en mismo se han el He- rero de la p- venta del veinte pps de los productos de hierbas y frutos de la D. D. local de la attata, vendidos en concepto de p- labras, y al ganado de labra, que hoy consideran bienes de propiedad, presentados al año anterior y al actual	527	50
			<u>7229</u>	<u>50</u>

Pud. sup.

Abono por el importe del primero, y segundo
trimestre de comensos, y por cuenta del tercio, del ejer-
cicio actual, con tutenas, de que se ha reformado ..3728 52

Y por cédulas personales del ejercicio de 86 a 89 y de
presente año economico ..858 50

En la caja especial de Instrucción primaria
por cuenta de los haberes de los prof. de este pueblo 19
año corriente con tutenas, de igual procedencia ..968 75 6526 27

En la Dipu^{ta} de los fondos de la Junta Diputación pro-
vincial por el importe del primero, segundo y tercer
trimestre del corriente ejercicio, y con tutenas, de
igual procedencia ..650 50

Queda en total en el día de la fecha ..5077 23.

De forma que según queda demostrado, de las Catorce mil setecien-
tas noventa y siete y setenta y siete centimos recordadas en
la forma expresada de los intereses de inscripciones, por los bienes
de propios enajenados a este pueblo, solo queda un remanente
Setecientos ochocientos veinte y tres punt. y cincuenta centimos
por las razones expresadas en esta demostración; por cuya
circunstancia, por unanimidad acuerda la Corporación, que
en armonia con lo acordado en las ordinarias de veinte y
seis de mayo, y veinte y nueve de Abril ~~ppdo~~ a lleve
el dicho remanente al presupuesto ordinario de ingresos para el
proximo año de ochenta y ocho a ochenta y nueve, con el
fin indicado en las mismas. Lo habiendo oído otros asuntos
de que trata, se levanta esta sesión que firman los
que salen, y los que us, hacen las firmas que acostumbra
de que certifico =



Manuel Rubén Manuel Coronat H
Joaquín Caballo +
Vicente Sanchez

Joaquín San Juan José Caballero
Joaquín Mendez

Juan Villanueva Juan González

Manuel Viciano
Joaquín

N. 0.687.835



Mem.º 52.

Extrordinaria del día 14 de Mayo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Perro
 Ant. 1.º D. Juan Mendez Mendez
 2.º D. Faustino Diaz Morillo
 Audico D. Juan Villafra Vega
 Concejales D. J.º Mendez (Mayor)
 D. D. Francisco Corbacho
 D. D. J.º Saballo Antiguera
 D. D. Manuel Carrasco Vega
 D. D. Vicente Sanchez Corbacho

en el Valle de Atarmones
 a catorce de Mayo de
 mil ochocientos ochenta
 y ocho: Reunidos los señores
 del Ayuntamiento que al
 margen se expresan en sus
 salas Conventuales para
 celebracion de la junta
 extraordinaria a que han
 sido convocados en sentido siguiente, por el Sr. Pre-
 sidente D. Manuel Rubio y Perez se declaró ab-
 ierta la Sesion, y en su virtud se manifestó a las
 Corporaciones que como ya consta a los sus asis-
 tentes, la comision de Hacienda nombrada de
 seno de la Corporacion se encuentra funcionando
 y por tanto ocupada en la formacion de pro-
 puestas adicionales al ordinario del actual ejercicio,
 y en el ordinario para el ejercicio de ochenta y
 ocho a ochenta y nueve: Fué la sesion ordinaria
 del día de ayer, y acordó que la suma de siete
mil doscientas veinte y tres pesetas y cinco
la centimos, que remanente, que procedente de la
 venta de bienes propios, se traque íntegra al
 presupuesto ordinario de ingresos del próximo
 año de ochenta y ocho a ochenta y nueve,
 sin que para ello se tubiere en cuenta que
 en primer lugar, de la Autoridad Sr.

debio rebajarse la Cantidad de Cinco treinta
y una punt. y ochenta y seis centimos
 coniguada como primera partida de ingre-
 sos en el Presupuesto de Ochenta y seis e ochenta
 y siete, que segun la Ley de Contabilidad, tiene que
 en hoy colocada en el adicional al del com-
 unte ejercicio como resultas, y en segundo: que
 tambien debio rebajarse de la suma anterior
 otra cantidad de treinta y tres
y treinta centimos, importe de la primera
 sexta parte de atrasos en la Hacienda que como
 cuenta a la Corporacion esta mandada coniguar
 en el referido presupuesto adicional por la Ley
 de primero de Agosto de mil ochocientos ochenta
 y siete, por cuyas circunstancias, verificada
 las dos rebajas, y aprobadas, solo quedan disponi-
 bles para el presupuesto ordinario de ochenta
 y ocho e ochenta y nueve la suma de treis-
cientos treinta y siete y una puntas y treinta
y cuatro centimos, por lo que lo hace presente al
 Ayuntamiento para lo que proveya; el que en su virtud, visto
 las justas causas y puestas por el Sr. presidente, por una
 unanimidad acuerda la reforma de acuerdo tomando en
 el dia de ayer sobre este particular, al par que se haga
 la rebaja mencionada, y coloquen dichas partidas en el
 referido presupuesto adicional. Dno. Hubiendo mas que
 tratar se levanta la sesion que firman los que habun
 los que no hacen la señal, que acostumbra en
 que certifico =



Manuel Canario

Manuel Rubio

Juan Mendez
 Juan Mendez
 Manuel Priano
 Juan Caballo
 Juan Caballo
 Francisco Diaz

14

N.º 53.

Acta de 55 de Mayo 1888

Presidente D. Manuel Rubio	En Valle de Estatueros
1.º D. Juan Andueza Andueza	a quince de Mayo de
2.º D. Faustino San Torcillo	mil ochocientos ochenta
Judice D. Juan M. Lafay y Viquez	y ocho: Reunidos los
Concejales D. Manuel Barrascos	Señores de Ayuntamiento
D. Juan Andueza (Menor)	que al margen se expone
D. Juan Corbacho Sancha	con un sur de salaz comis
D. D. Vicente Sancho	toriales para celebracion
D. D. Juan Caballo Antequera	de la presente bajo la

prudencia de Sr. Alcalde D. Manuel Rubio
y Oroy por el Sr. y Cédulas abierta la misma
y por un u.º Sr. se hizo presentacion a la
Corporacion del presupuesto ordinario de gastos
e ingresos formado por la comision para el pro
ximo año economico de ochenta y ocho a ochenta
y nueve, por cuya razon, previa lectura inte
gra del mismo, y Oyo de una detenida discus
sion acerca de las consignaciones hechas en el
de gastos, y considerandolos todos de pura necesidad
para los servicios a que son destinados por una
unanimidad de todos los Señores asistentes, queda
definitivamente aceptado el presupuesto
por la cantidad de Diez y mil ochocientas
cuarenta y seis pesetas, de ingresos, e igual
suma por gastos; Oyo y viendo que se expon
ga al publico dicho documento por termino
de quince dias en la Secretaria de Ayuntamiento
previa la fijacion de boletas en los sitios de costum
bre de este pueblo, y por ultimo que antes de

expirar Municipal para u conuocarse
 a la Junta Municipal para que en el
 dia se le pinte a referido documento las
 aprobaciones correspondientes. Y no
 habiendo otro asunto de que ocuparse
 en esta sesion se da por terminada
 firmando la presente acta los asistentes
 que saben de hecho, y los que no saben la
 forma que acostumbra de que certifica



Manuel Rubio Manuel Carrasco +
 Juan Mendez Vicente Sanchez +
 Juan Villafania Juan Caballo +
 Juan Corbacho
 Juan Mendez Justino Diaz
 Manuel Soria

N.º 54.

Extrordinaria del N.º de Mayo 1888.

- Presidente D. Manuel Rubio
- Ant. 1.º D. Juan Mendez
- 2.º D. Justino Diaz
- Judice D. Juan Villafania
- Concejal D. Juan Corbacho
- D. D. Juan Sanchez (Munor)
- D. D. Vicente Sanchez
- D. D. Manuel Carrasco
- D. D. Juan Caballo

En Valle de Hatanorog al
 dia 7 de mayo de mil ochocientos
 ochenta y ocho: Muniros
 los sus de Ayuntamiento que
 al margen se expresan en sus
 salas Conistoriales para celebra-
 cion de la presente a que han
 sido conuocados urgentemente por



N.0.687.836

La forma que la Ley dispone, por el Sr.
Presidente se declaró abierta esta sesión, y
por un artículo se hizo presentación a las
Corporaciones del presupuesto adicional de
ingresos y gastos al ordinario del corriente
ejercicio formado por la Comisión al efecto
por cuya razón previa lectura del mismo
se procedió por los Sres. concurrentes en el do-
cumento a practicar un examen detenido, y
después abierta discusión por unanimidad
se convino ser esta inmensa, dada la cir-
cunstancia de que esta clase de documentos
concurrentes en su mayor parte del arante
de la extinción en Caja en fin del ejercicio
anterior, y de lo que se encuentra pendiente de
ingreso en la misma tiene todo por ser, abria
de nuevo los cobros y pagos del ejercicio cen-
do, una vez refundidos en el siguiente, y sin per-
juicio de efectuar también alguna que
otra ampliación en este por virtud del arumen-
to de aquel si fuese necesaria, la Corporación
vista la distribución hecha con expresada
objeto por los Sres. de la Comisión, y después

de lo mismo encontrarse bien formada
por unanimidad, acordando poner al
repetido presupuesto adicional la subida
de aceptación en todas sus partes, y por la
cantidad de Diez Mil Cuarenta y ocho pe-
setas y noventa y cinco cent. de gastos
e intereses; disponiendo además que el
dicho documento se exponga al público
por término de quince días en la Sala mu-
nicipal, y que al terminar este se convoque
a la Junta Municipal para la debida aprova-
ción de mismo. Y no habiendo otro
asunto de que tratar, se levantó esta sesión
que firman los señores asistentes que se han
nacido, y lo que no hacen la Señal que se
acostumbra de que certifique —



Manuel Prieto Manuel Canasot H.
Juan, ^{co} Villafraña Vicente Vandelos +
Juan Mendez José Caballo +
Juan Menches Constantino Diaz
Fernando Vozaino

Acta de 20 de Mayo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Perez	En Valle de Matamoros
Act. 1.º D. Juan Aguado	a veinte de Mayo de
D. D. D. Faustino Diaz Aguado	mil ochocientos ochenta
Judice D. Juan Villafaina	y ocho: Reunidos los señores
Concejal D. Manuel Gonzalez	del Ayuntamiento que al mar,
D. D. Juan Lopez	que se reunen en un sa-
D. D. Vicente Sanchez	las consistoriales para el
D. D. Don Caballo, ^{Integran}	tracion de la presente bajo
D. D. Don Aguado (Mayor)	la presidencia del Sr. alcalde

D. Manuel Rubio y Perez, por dichos señores, se
abierta la sesion y leida que fue el
acta de la anterior que se aprobada

Seguidamente se dio conocimiento a la
corporacion del contenido de los boletines
oficiales de la provincia recibidos du-
rante la semana anterior y quedo enterada.

Acto continuo, y previa lectura, se dio
conocimiento al Ayuntamiento de
una solicitud del Sr. D. de este pueblo
Boguin Montero suzada por la que
sige de la Corporacion le conceda un
sitio en la Calle Boguin de esta poblacion
y sitio sobrante de la via publica, un

un solar para una casa de nueva
 construcción que mida cuarenta metros
 de fachada, y de fondo los que resulten
 entre los extremos de esta línea hasta donde
 pueda utilizarse cerca de la Cambrera; cuya
 medida la pretenda dar la Regencia de la
 casa de Otámez; Juan Góngora y
 última de dicha calle en dirección al
 Pilar de nueva construcción. El Ayuntamiento
 hecho cargo de la pretensión de este interesado
 acuerda que con arreglo a lo dispuesto en los
 Reales Decretos de diez y siete de Abril y diez y
 ocho de Julio de mil ochocientos setenta y
 siete, se le conceda al recurrente el terreno solar
 que pretenda, prohibiéndose pago de mismo según se
 terminan dichos Reales Decretos, sin que se le
 permita dar principio a los trabajos antes de
 consignar en Diputación el valor de su terreno.
 Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanta la Sesión que firman los que
 abajo, y los que no hacen la Sueta que acostum-
 bran de que certifico —



Marcos Ordoñez	Manuel Torres
Juan Mendez	José Caballo
Juan Villafra	Manuel Panasco
José Estrella	José Díaz
	Juan Corbacho
	Manuel Soriano



N.0.687.837

98

Numero 56.Minuta de 27 de Mayo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pina	En el Valle de Sta
Ayudante D. Juan Spudryth	toros a veinte y
D. R. D. Faustino Diaz	ocho de Mayo de mil
Ayudante D. Francisco Villafranca	ochocientos ochenta
Concejal D. Manuel Canasco	y ocho: Reunidos los
D. D. Francisco Corbacho	Tres del Ayuntamiento
D. D. Jose Alceda (Menor)	entre que al margen
D. D. Jose Caballo Antequera	se expusieron en sus
D. D. Vicente Sanchez	salas constitucionales

para celebracion de la presente bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Rubio y Pina, por dicho Sr. se dio lectura
abierta la misma y previa lectura inte-
gra de la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente se dio conocimiento
a la Corporacion del contenido de
los boletines oficiales de la Provincia
reunidos durante la semana anterior
y quedo enterada.

Seguidamente por el Sr. presidente se

Manifiesto a la Corporacion que
segun la siguiente Ley de Mayo en la
Junta quinquena del proximo mes de
Junio ha de dar principio a funcionar
la Junta Municipal bajo la presidencia
del Sr. D. Juan, compuesta de este Sr. Jefe
del Sr. Jefe de los Juzgados, un Abogado de Alcaide,
tres mayores contribuyentes por Hereditaria,
y el mayor por industria, vecinos residen-
tes en este pueblo en pleno goce de sus de-
chos Civiles y politicos en este pueblo res-
pcto, por cuya razon la Corporacion esta
en la obligacion de proceder al nombra-
miento de dicho personal con el fin de que in-
mediatamente se ponga en conocimiento
de los Juzgados. En virtud de la expresion
por unanimidad designa en este acto:

Por Alcaide a D. Manuel Rubio Perez.

Por contribuyentes de Hereditaria a D.

Manuel Acosta Toranzo; J. Niño de

Andrés Mendiz y Mendiz, J. Juan

Manuel Agudo Peña, y por industria

D. José Manuel Rodriguez, todos de

las circunstancias expresadas y

mayores de treinta años de edad.

No habiendo ningun otro asunto

de qui tratan u libantra la venia
que firman los sus asistentes
que saben de veras, y lo que no ha
en la sual que acostumbra en
que certifico



Manuel Rubio	Manuel Comares
Juan Mendez	Manuel Ancochea
Juan Villafan	Juan Caballo
Juan Mendez	Francisco Diaz
Juan Mendez	Juan Capacho
Juan Mendez	Juan Villafan

Num. 57

Ordinaria de tres de Junio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio
 Ant. 1.º D. Juan Mendez
 2.º D. Francisco Diaz
 Jefe de Sala D. Juan Villafan
 Concejal D. Manuel Comares
 D. D. Juan Mendez Mendez
 D. D. Juan Caballo
 D. D. Juan Caballo
 D. D. Vicente Sanchez
 Vocales de la Junta Municipal
 D. D. Juan Mendez Mendez

En Valle de Matagorda
 a tres de Junio de mil ochocientos
 tantos ochenta y ocho:
 En la Convocatoria al efecto,
 y bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Manuel Rubio
 y con su consentimiento en
 las Salas capitulares,
 y en Junta Municipal

Manuel Sureda, Alcalde
Nouvo Macias, Jefe de
Fran. Cordón y Cordón
Manuel Acosta, Procurador

Los Sres. Concejales y Procurador
de los que al margen se expresan
han para celebracion de la
presente y abierto el acto y pro-
pia lectura del Acto de la
anterior quida aprobada de
finitivamente: acto continuo
se dio a la Corporacion como
circunstante del contenido de
los volúmenes oficiales de la
provincia de Badajoz durante la semana
anterior y quida enterada.

Seguidamente por el Sr. Presidente, se
manifesto a la Corporacion que el objeto
de la continuacion a este acto es los Sres. voca-
les de la Junta para el de proceder a la emi-
sion y votacion definitiva del presupuesto
adicional de este Municipio para el año
económico de mil ochocientos ochenta y
siete a mil ochocientos ochenta y ocho,
cuyo proyecto, formado por la respecti-
va Comision del Ayuntamiento fue
aprobado por esta en sesion del dia diez
y seis de Mayo pasado, habiéndose llamado
las demas formatorias legales.

Acto publicamente la Sesion por
el Sr. Presidente, y el infrascripto Sr.



N.0.687.852

69

de orden del mismo, procedi a dar lectura
a integra por capitulos y articulos de
las partidas de ingresos y gastos que en
otro proyecto se detallan, cuyos creditos
fueron ampliamente discutidos por la Junta,
y encontrandolos ajustados a las disposiciones
de las vigentes y a las necesidades y recursos
de la localidad, de conformidad se acordó que
por su totalidad sin partes, sin la menor modi-
ficacion, el referido presupuesto, quedando
en su virtud fijados definitivamente los ingre-
sos y gastos del mismo en los siguientes ter-
minos: Capitulo primero, articulo segundo:
Setecientas treinta y cuatro pesetas: Capitulo
ultimo; articulo sexto: Trescientas
setenta y cinco pesetas: Capitulo octavo
Resultas; articulo primero, seiscientas treinta
y siete pesetas: articulo segundo, doscientas
setenta y seis pesetas veinte y seis centimos y
ochos de ingresos: Donde cuarenta y ocho
pesetas y noventa y cinco centimos

Gastos.

Capitulo primero articulo segundo: Cua-
trocientas ochenta y una p[er]tas y quin[ie]n[te] cent[os].

Capitulo noveno articulo sexto: Setecien-
tas treinta p[er]tas y treinta cent[os].

Capitulo decimo articulo segundo: Setecien-
tas veinte y tres p[er]tas y setenta y cinco

cent[os]. Capitulo once: Setenta y tres

p[er]tas y setenta y cinco cent[os]. Capitulo

doce: Cinuenta p[er]tas. Total quin[ie]n[te] de

gastos: Donde Cuarenta y ocho p[er]tas y
noventa y cinco cent[os].

Resultando de todo ello que la resolu-
cion de la Junta se halla absolutamen-
te conforme con el proyecto presentado
por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto
en el parrafo tercero, numero cuarto de la
Real Orden circular de quince de Mayo
de mil ochocientos treinta y nueve la Jun-
ta acordó se hiciera saber al publico en
la forma ordinaria de la resolucion y
que sin otro procedimiento se remitiera
el presupuesto aprobado con sus copias
duplicadas y certificadas de la presente
Acta al Sr. Jefe Municipal de la p[ro]vincia

Provincia a los efectos que determinan
 el artículo quinto enmienda de ley
 Ley Municipal siguiente. I en sus
 asuntos o que tratase se libaren la
 sesión que firman los que están, y
 los que no han en la sesión que aco-
 mpañan de que certifico —



Manuel Oubier Francisco

Juan Mendez D. José María de Mazarote +
 Manuel Senares + Manuel Amador de Helguero +

José Gaballo + Romulo Macias

Vicente Sanchez + L. Francisco Cordón

prom. Villafra Manuel Estay

Antonio Díaz Juan M. Aguilera

José Mendez Francisco Estay

Manuel Amador

Extraordinaria de dia seis de Junio 1838

- Presidente D. Manuel Rubio
- V. p. D. Juan Hernandez
- D. D. D. Francisco Diaz Torralba
- Indice D. Juan Villafanias
- Secretario D. Manuel Gonzalez
- D. D. Juan Hernandez (nuevo)
- D. D. Juan Corbacho
- D. D. Juan Caballo
- D. D. Manuel Vandelos

Vocales a Junta Unica

- D. Pedro Vazquez Pavanete
- D. Manuel Simola Hidalgo
- D. Domingo Alvarez
- D. Francisco Gordon y Gordon
- D. Manuel Acosta Terrada

En el Valle de Atala suoroy a seis de Junio de mil ochocientos y ochenta y ocho: prebia convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de don Manuel Rubio y Torralba, se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los sus conyugales y asociados que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año economico de mil ochocientos ochenta y nueve; cuyo proyecto formado por la respectiva comision del Ayuntamiento fué aprobado por esta sesion del dia quince

de Mayo p. p. habiendon llamado las dudas formatorias legales.

Hecha publicamente la Sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden





Del mismo, procedi' a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas expuestas y gastos que en dicho proyecto se deta-llan, cuyos creditos fueron ampliamente dis-cutidos por la Junta, y encontrandolos ajusta-dos a las disposiciones vigentes y a las necesidades y menores de la localidad, de conformidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin las menores modificaciones al referido presupuesto. Quasi en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los sigui-entes terminos:

Ingresos

Capitulo primero: Setecientos cuatrocientos treinta y cinco pesetas y cinco centimos =
 Capitulo segundo: Setecientos setenta y dos pesetas veinte y ocho centimos =
 Capitulo tercero: Veinte pesetas = Capitulo noveno: Ocho mil quinientas noventa y tres pesetas y cincuenta y un centimos =
 Total general: Diez mil ochocientos diez y seis pesetas =

Gastos

Capitulo primero: tres mil trescientas

vechenta puestas y diez y ocho centimos
Capitulo cuarto: Domicil cincuenta
y cinco puestas: Capitulo quinto:
Oscientas puestas = Capitulo sexto:
Quinientas puestas = Capitulo setimo:
Ciento ochenta y ocho puestas = Capitulo
octavo: Noventa y una puestas y
veinte y cinco centimos = Capitulo no
vavo: Domicil Ciento ochenta y cinco
puestas, y cinco centimos = Capitulo
diez: Setecientas noventa y una puestas
y siete centimos = Capitulo once: Qua
trocientas cincuenta puestas = Capitulo
doce: Quatrocientas cinco puestas y cua
renta y cinco centimos = Hotel general.
Diez y seis ochocientas diez y seis puestas.
Resultando de todo ello que la Resolucion
de la Junta o Halla absolutamente con
grua con el proyecto presentado por el Excmo.
Sr. D. Juan de Dios y Soto en el parrafo
tercero, numero cuarto de la Real orden circu
lar de quince de Mayo de mil ochocien
tos ochenta y nueve, la Junta acordó se
hiciera saber al publico en la forma or
dinaria de la Resolucion y que sin otro
procedimiento se remitiera el presupuesto
aprobado con su copia respectiva y certi

ficacion de la presente acta al Sr
 Gobernador civil de la Provincia a los
 efectos que determina el articulo ciento
 cincuenta de la Ley Municipal vigente.
 Sin mas asuntos que tratar se levantó
 laesion y firman los Sres conyales
 y asociados presentes, de que yo se he
 certificado =



Manuel Puelin Mateo
 Pedro Muga Manuel Navarrete
 Juan Mendez Manuel Gonzalez
 Manuel Carrasco + Rosendo Macias
 Don Cataldo + L
 Vicente Sanchez + Francisco Cordor
 prom^o Villaferrin
 Manuel Leosta
 Santos Diaz Juan M. de...
 Don Mendez
 Juan Cepacho
 Manuel Joriano
 Luis

Acta de la Sesión de Junio

Presidente D. Estanislao Rubio	En Valle de Matagorda
Act. 1.º D. Juan Guerrero	según a diez de Junio de
D. D. D. Faustino Díaz	seis ochocientos ochenta
Judice D. Juan Villafañia	y ocho: Muidra los autos
Concejal D. Manuel Carrasco	del Ayuntamiento en un mayor
D. D. José Muder (muerto)	se supieron en un sala
D. D. Juan Corbacho Muder	consistorial para celebra
D. D. Mateo Sánchez	ción de la presente baja
D. D. José Caballo Antequera	la provincia del distrito

y por tanto, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión pública que fue el acto de la anterior que se aprobada definitivamente

Aquiescencia se dio convenientemente a la corporación del Ayuntamiento de los solitarios oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quedó enterada de lo contenido por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación, que en el día de ayer quedó terminada en la población la población de Calles y plazas de la misma, con variación de los nombres de estas en la forma siguiente.

Plaza de la Constitución: la que se encuentran las casas consistoriales.	Nombre de los autos
Plaza de la Iglesia: Parte de la de Matagorda antes	Partes de los autos
	Partes de los autos

de la Plaza de la Virgen: Dado el molino de aceite



Hasta la Casa de Nuncio Thania } Paris 2 al 28
 Guipuzcoas Sal 57

Calle de Porto Carrero: antes Lyido: Principia desde la casa de Ciria con Nuy hasta la de Miguel Diaz } Paris 2 al 28
 Guipuzcoas Sal 59

Calle del Parador: Desde la casa de Pedro Gallego Macias hasta el Parador de San Villafra Sancho } Paris 2 al 28
 Guipuzcoas Sal 53

Calle de Badajoz: Desde la Casa de Jose Thacia hasta la de Estanque Juan Compañeros } Paris 2 al 28
 Guipuzcoas Sal 50

Calle del Alorano: antes Canilla: } Paris 2 al 28
 Guipuzcoas Sal 23

Calle Jacinto de la Vega: Principia en la casa de Don Juan de Nuy hasta la de Pedro Mendez y Mendez } Paris 2 al 28
 Guipuzcoas Sal 3

Calle de Pana: la misma de antes } Paris 2 al 28
 Guipuzcoas Sal 33

Calle de Abalay: la misma de antes } Paris 2 al 28
 Guipuzcoas Sal 25

Calle del Castillo: Principia en la casa de Manuel Morales y Statuago y termina en la de Estanque delgado Mendez } Paris 2 al 28
 Guipuzcoas Sal 3

Calle de Santiago: antes Laguna	{ Paris de 2 al 3o Queros 3 al 55
Calle de las Pueras: Principia en la casa de Juan ^{co} Corbacho Street y termina en la de Isabel Diaz Ponce	{ Paris 2 al 8. Queros 3 al 5
Calle de San y Maria: antes Lanza	{ Paris 2 al 34. Queros 3 al 59.
Calle Magdalena: antes Laguna	{ Paris 2 al 58 Queros 3 al 55
Calle Alta: desde la casa de Antonio Suroate y sigue hasta la de Pedro Mengoz	{ Paris 2 al 52 Queros 3 al 53
Calle Nueva: antes Obisepia	{ Paris 2 al 22 Queros 3 al 55
Calle de Alvarez	{ Paris 2 al 58 Queros 3 al 59
Calle de las Huertas: antes Santa	{ Paris 2 al 34. Queros 3 al 55.
Calle de las Trinitas: antes Cabria	{ Paris 2 al 000 Queros 3 al 9.

En virtud de la Corporacion por unanimidad acuerda que se reviente copia del presente acta al Sr. Jefe de la Poblacion segun esta pretendido que se trate con un tapicario la colocacion de un cuadro en la calle de Santa Constante y prohiba lectura de los contenidos a la Corporacion de una solicitud de D. Juan Mengoz Navarro, y otra de Isabel Suroate Ponce, viuda de Manuel Street, ofreciendo casa cuartel para el puesto de agua civil en esta Poblacion, el primero en la Calle de Santa hoy de las Huertas, y la segunda en la de Alvarez, y ambos interesados por el ab-

quita Annual de cincuenta cincuenta pias,
 y termino de diez años; pagados por otros
 alquiler en cada uno de otros años. En su
 virtud, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que
 en vista de esto por el Sr. Presidente, o ma-
 yor que le fuere, se remita al Sr. Gobernador y al teniente de
 la Gobernacion a fin de que se acuerde lo
 que convenga para la instalacion
 del referido punto en esta poblacion;
 y que con certificacion de este acuerdo por
 cabera o aya el oportuno expediente, en el
 que se haga saber a los Señores de los pedu-
 ncionados queda aceptada por el Ayuntamiento
 su proposicion, sin perjuicio, de que de
 tanto de las dos pedu- ncionadas como
 de cualquiera otra que se ofriere, sea
 elegido el que mas agrade a la inspeccion
 que el Sr. Gobernador, o Jefe del Cuerpo
 manden hacer sobre los mismos.

Acuerda asimismo por el Sr. Presidente o
 Mayor que se remita a la Corporacion que como
 ya se cuenta la titular de Medicina y Cir-
 quia de este pueblo servida por el Sr. Doctor D. Juan
 Sanchez y Rodriguez, terminada en compra-
 viso en treinta del corriente mes, segun la
 licitacion otorgada ante el Notario D. Fran-
 cisco Valenzuela, en catorce de Junio de mil ochenta
 y tres, por cuya razon se
 ha acordado para que la Corporacion ac-
 uide o renove dicho contrato con el Sr.



Anuncio, o publican la vacante para que
 el dia primero de Julio proximo pueda que
 dar esta plaza municipal cubierta en la
 forma que determina el Real Decreto de
 veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos
 setenta y tres. Entrada la Corporacion
 y Ayuntamiento de Ciudad, el asunto, por manum
 dad vacante continue el anterior profesor
 en la misma ^{forma} con la rebaja que se ha acordado
 de veinte veinte y cinco puestas, siempre que le
 conviniera, en cuyo caso que no se anuncie la
 vacante, o por el contrario, se anuncie en la
 forma prescrita por las disposiciones vigentes. En
 su virtud, convocado el anterior profesor D. Don
 Manuel, y entrado, manifiesta estar conformes
 con el presente acuerdo. No habiendo otras con
 tos de que tratar, se levanta la sesion
 que firman los tres señores que salen la
 cinto, y los que no tienen la sual que acor
 tumbra a que certifique



Manuel Orbein

El Profesor de Estudios
 José Sanchez

Man. Mendez

Manuel Casarot

Fran.º Villafanin

Diego Vazquez +
 José Caballo +

José Mendez

Fran.º Cepeda

[Signature]

Fernando Pizar

Manuel Mendez

[Signature]



W. M. Co.

Mediana del 17 de Junio 1888.

Presidente D. Estanislao Rubio

Vicepresidente D. Juan Esteban y Tudon

D. D. D. Juan Antonio Diaz Morillo

Señor D. Juan^{ca} Villafranca Viquez

Consejero D. Estanislao Barascos

D. D. Sr. Manuel (Menor)

D. D. Sr. Cortacio Soraluce

D. D. Sr. Caballo Antequera

D. D. Sr. Manuel Cortacio

En Villa de Albaturoz
a diez y siete de Junio del
año ochocientos ochenta y
ocho. Reunidos los señores del
Ayuntamiento que al mar
que se expresan en sus salas
constitucionales para celebracion
de la presente bajo la presiden-
cia de Sr. Manuel D.ella
Sr. Rubio y Prrr por el Sr.
Sr. D. Esteban y Tudon la union

y la que en el acta de la anterior queda
aprobada definitivamente.

Seguidamente se dio conocimiento a la
Comision de los contenidos de los boletines
oficiales de la Provincia recibidos durante
la Sesion anterior y quedo enterada.

Acto continuo por el Sr. Presidente se
manifesto a la Corporacion que han po-
co momentos se le ha presentado el Sepi-
clario D. Francisco de Alay, vecino y
residente en la Villa de Oliva manifestando
sobre la relacion de precios de lapidas y
solubos de Caliz, las se entrara a publicar

placa de los números de edificios y acciones
de otros edificios que por otros precios se
diferencia lapidaria se compran de cuenta
y luego conducir otros efectos a esta población
y colocarlos en sus lugares correspondientes.
Hijos también de su cuenta el dinte o los
antiguos y otras materiales y mano de obra
de mano alzada para la colocación
definitiva de las repuestas lapidarias y su
valor; permitiendo después el valor de otros
efectos. Vista la relación de precios por los
señores Diputados, que resulta en: 11 de los
puntas cincuenta cuds. las lapidarias en Calle:
11 de 100 punt. las de entrada de población:
y el de Mano de obra cinco centimos las de mano
de edificio. cuyos precios se por cada una de
dichas lapidarias. En su virtud, la corporación
deyó en dictado este asunto conveni-
entemente, por unanimidad acuerda que
no pareciéndole mejor los precios
propuestos por el Sr. Prudente se haga
saber al lapidario Sr. May puede
después proceder a la ejecución que
pretende previa obligación de compra
misma que al efecto se libraría por
repuestas Lapidarias, y el Sr. Prudente en
nombre del Ayuntamiento en la que se
signare previamente la obligación de que

Ante el mes de Agosto proximo ha
de quedar terminada la operacion de
que se trata. No habiendo otros asuntos
de que tratar, se levanta la Sesion que
firmen los señores que estan presentes
y los que no hacen la Sesion que acorture
han de que certificar



Manuel Rubio Monte Vaucler
Juan Mendez Manuel Canaveses
Juan Caballo +
Juan Villafraña Juan Corbacho
Juan Mendez
Juan Diaz
Fernando Soriano

Un. C. S. N.º 26 de Junio.

Presidente D. Manuel Rubio
H.º 1.º D. Juan Mendez
D. 2.º D. Juan Diaz
Auditor D. Juan Villafraña
Comisari D. Juan Corbacho
D. D. Juan Mendez (Menor)
D. D. Manuel Canaveses
D. D. Monte Vaucler
D. D. Juan Caballo

De Valua de Estancos y
de Monte y cañales de Junio
de mil ochocientos ochenta
y ocho: El Ayuntamiento de San
de el Ayuntamiento que al mar
que se repone en sus
salas consistoriales para
celebracion de la presente

bajo la presidencia de Sr. Alcalde D.
Manuel Rubio y Diaz, por el Sr.
Melano abta la misma y de a que fue el
acta de la anterior, que se aprova
Seguientemente se dio lectura a la Corpora-
cion del Contendio de las boletines oficiales
de la Provincia recibidos durante la
Iluana anterior y que se entradas.

Y no habiendo asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion que firman los
Sres. asistentes que saben hacerlos y lo que
no haun la Sra. que acostumbra a
ca que certifera



Manuel Rubio Manuel Baraso

Vicente Torres
Juan Hernandez

Juan Caballo
Juan Caballo
Juan Caballo

Juan Caballo
Juan Caballo

Juan Caballo

Juan Caballo